

INFORME ANUAL 2021  
**ISLAMOFØBIA**

Andalucía - Madrid - Cataluña





ISBN 978-84-09-37302-4

Investigación realizada por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del **Programa Nacional de Prevención de la islamofobia III**, gracias a la cofinanciación de:

Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.

**Dirección de la Sede Central:** c/Jinetes, nº 5, 29012 – Málaga

☎ 952 21 89 87

✉ aem\_malaga@yahoo.es

📘 Asociación Marroquí-España

🐦 @amarroquimalaga

📷 @asociacion.marroqui.malaga

🎵 @AsociacionMarroqui

📺 Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes

# ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL .....</b>	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>10</b>
3.1 Investigación social mediante encuesta.....	11
3.2 Metodología de la encuesta.....	13
3.3 Modalidad de la encuesta, alcance y análisis de datos .....	14
<b>4. DESARROLLO TEÓRICO .....</b>	<b>15</b>
4.1 Delito de odio y Derechos Humanos .....	16
4.2 Presencia de islamofobia en medios de comunicación .....	21
4.3 Formas de actuación frente a situaciones de islamofobia y discurso de odio en línea.....	24
<b>5. RESULTADOS .....</b>	<b>26</b>
5.1 Datos sociodemográficos de la población encuestada .....	26
5.2 Aceptación/Rechazo de la construcción de una mezquita.....	27
5.3 Aceptación/Rechazo de la construcción de un cementerio islámico.....	31
5.4 Aceptación/Rechazo de la asignatura del islam en las escuelas .....	36
5.5 Reflexión sobre los resultados del análisis de la aceptación/rechazo de la construcción de cementerio, mezquita e impartición del islam en las escuelas .....	39
5.6 Aceptación/Rechazo hacia personas musulmanas: conciliación del entorno laboral y las prácticas religiosas. ....	40
5.7 Perfil de convivencia .....	43
5.8 Participación en festividades religiosas islámicas.....	48
5.9 Instituciones y ámbito personal .....	51
5.10 Percepción social en el trato de las personas musulmanas .....	56
5.11 Percepción del trato personal hacia las personas musulmanas.....	59
5.12 Religión y género.....	61
5.13 Islamofobia en tiempos de COVID .....	65
5.14 Estereotipos.....	76
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>80</b>
<b>7.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>86</b>

# 1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

La **Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes** es una ONG española sin ánimo de lucro, creada en 2003. En 2012 se convirtió en una de las pocas asociaciones de inmigrantes declarada de Utilidad Pública Municipal en España al serle otorgada esta consideración por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Anclada en Andalucía, la sede principal se encuentra en Málaga, contando con delegaciones territoriales en otras provincias. Además, realiza actividades en Madrid, Cataluña y otras comunidades españolas.

Desde sus orígenes la asociación se ha caracterizado por un fuerte compromiso social y una decidida vocación de trabajo en favor del interés general. Se trata de una asociación independiente y sin ninguna vinculación con entes políticos, ideológicos o sindicales. Es una asociación de “inmigrantes” que trabaja por la construcción de sociedades igualitarias donde todas las personas, sin importar su procedencia, creencia o sexo, puedan acceder a las mismas oportunidades para ejercer sus derechos fundamentales. Por ello luchamos para la erradicación de toda forma de exclusión social e injusticias vinculadas al hecho migratorio. La actividad social de la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes ha contribuido a hacer realidad la inclusión social de muchas personas procedentes de otros países y a facilitar la convivencia y el conocimiento de las diversas realidades migratorias por parte de la población española.

El ámbito social, prioritario para la entidad, se ha ido ampliando a lo largo de los años con nuevos programas, como los enfocados a la cooperación internacional al desarrollo, que han permitido gestionar proyectos en los países de origen de las personas inmigrantes. También se ha diversificado con programas de asesoramiento socio-jurídico, género, voluntariado, infancia y juventud, formación e investigación, sensibilización, mediación intercultural, traducción lingüística y dinamización comunitaria intercultural. Cada año se llevan a cabo decenas de proyectos a nivel europeo, estatal, regional y local, algunos de ellos en colaboración con otras entidades e instituciones y otros gestionados en exclusiva por la asociación.

A raíz del proyecto “Luchemos contra la islamofobia”, coordinado en 2018 por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes, hemos continuado avanzando con el **Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia III**. El proyecto

“Programa nacional de prevención de la islamofobia III” está cofinanciado por el Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes.

El **objetivo general del Programa** es combatir la islamofobia a través de la formación y la sensibilización de la sociedad general y la atención directa a las víctimas. De forma más específica:

1. Se presta atención especializada a los casos de discriminación por islamofobia, contribuyendo a que las víctimas y potenciales víctimas conozcan mejor sus derechos y los recursos existentes para su protección.
2. Se ofrece un servicio de acompañamiento psicojurídico especializado a víctimas y testigos de incidentes discriminatorios por islamofobia.
3. Se trabaja para incrementar el nivel de concienciación y la capacidad de detección y actuación ante incidentes islamófobos a través de la elaboración de material didáctico y acciones formativas a un público diverso (centros educativos, entidades del tercer sector, instituciones públicas, empresas y población general).
4. Se lleva a cabo el diagnóstico sobre la percepción de la islamofobia a nivel nacional.
5. La actualización de una página web ([www.islamofobia.es](http://www.islamofobia.es)) en la que se publican tanto las actividades desarrolladas en el proyecto como documentación, noticias y recursos que confrontan la islamofobia desde otras perspectivas.

Atendiendo, además, a la necesidad de fomentar el debate en torno al fenómeno de la islamofobia en España, el equipo del Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia de la Asociación Marroquí organizó en 2019 el **I Congreso Nacional “Desmontando la Islamofobia”** que propuso abordar los siguientes ejes temáticos:

- Islamofobia en medios de comunicación y ciberislamofobia.
- Islamofobia de género.
- Contestando la islamofobia: historia, derecho, filología, activismo, política, mediación intercultural y prevención desde el ámbito de la educación.

Dado el éxito de la primera edición, en 2020 se celebró el **II Congreso Nacional “Desmontando la Islamofobia”**, ampliando el alcance y diversificación de los ejes temáticos respecto al año anterior y alcanzando hasta los 1000 inscritos de 19 nacionalidades diferentes.

La Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes ha puesto a disposición de la sociedad general la publicación de las actas de los Congresos organizados (2019-2020), que servirá de base para la construcción de discursos integradores e inclusivos, así como de herramienta para confrontar la islamofobia en la actualidad. El trabajo de investigación acerca de la islamofobia en España, así como el informe interno realizado por el equipo de trabajo específico de la Asociación Marroquí y los resultados de nuestros Congresos son la base del presente documento.

## 2. INTRODUCCIÓN

Desde el año 2019, buscamos conocer la situación de la islamofobia en Andalucía, Madrid y Cataluña. De esta manera, hacemos hincapié en profundizar en el fenómeno, destacando sus atributos más relevantes y aquellos aspectos concretos que hacen que adquiera una forma algo diferenciada en estos territorios.

Nos proponemos, además, cumplimentar el siguiente objetivo general: entender más y mejor la islamofobia para ser así capaces de prevenirla, de combatirla y de reducir sus nocivas consecuencias. Conscientes de la necesidad de que las instituciones y la sociedad civil emprendan acciones conjuntas y coordinadas que permitan atajarla, es preciso llevar a cabo una serie de acciones fundamentales. En este sentido, destacamos 3 ítems fundamentales:

- El detalle de los conceptos y terminología relacionada a Islamofobia a partir de diferente material teórico. También la diferenciación entre discriminación, delito de odio y discurso de odio.
- El planteamiento de los datos obtenidos en la encuesta sobre la percepción de la islamofobia llevada a cabo en Andalucía, Cataluña y Madrid por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes durante el año 2021. En este apartado, además, tuvimos en cuenta la situación de la pandemia, incorporando a la encuesta preguntas relacionadas con la Covid19.
- La formulación de estrategias de respuesta y el planteamiento de potenciales líneas de actuación.

Si tuviéramos que hacer una línea de tiempo, podríamos aclarar que, a finales de los años 80, comienza a utilizarse el término islamofobia, con la finalidad de describir una realidad que venía manifestándose desde hace mucho tiempo, pero que comenzaba a tener más relevancia considerándose una discriminación hacia el islam, hacia establecimientos que se relacionan con el islam (por ejemplo, una mezquita) y hacia las personas musulmanas o aquellas personas que son leídas como tal.

En ocasiones, la islamofobia en España se presenta como “moro-fobia”, entendida como la estigmatización histórica del “otro”, recurriendo al uso de una terminología de corte biológico, étnico y religioso ante la necesidad de crear una identidad común interna dirigida a legitimar un cierto grado de discriminación nacional. Esta perspectiva realiza una distinción entre el rechazo hacia la visibilidad de las personas musulmanas y el rechazo hacia el islam como religión.

Podemos decir que, aunque este término se ha ido transformando según las épocas y contextos, la islamofobia contemporánea no es absolutamente nueva. En cada momento histórico reaparece o yace latente en función del contexto y las circunstancias sociales y políticas y destacan más o menos aquellas aristas que más resuenan.

Según el Informe sobre la Intolerancia y la Discriminación hacia las personas Musulmanas en España Recopilación de Información y Prácticas de Lucha Contra la Islamofobia (2019), la construcción del islam en Europa ha tenido dos fases: Una primera fase entre los años 1980 y 2000 que se caracterizaría por el intento de los/las intelectuales de explicar qué es el islam y poner de relieve las afinidades en términos de valores y proximidad teológica; y una segunda fase a partir del año 2000 en la que a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, Madrid en 2004 y Londres 2005 se intenta “aliviar” el temor a la visibilidad de los elementos islámicos haciendo hincapié en los diferentes contextos en los que se produjeron los hechos.

Por tanto, la islamofobia comprende un plano específico de discriminación que responde a la intersección de diversos factores identitarios que van más allá del plano religioso: origen étnico-nacional, género, nacionalidad e idioma, entre otros. Este es el motivo por el que esta investigación incorpora la perspectiva interseccional, definiéndola como:

Herramienta analítica y política que identifica, visibiliza y explica la complejidad, intensidad y particularidad que adopta la discriminación cuando se tiene en cuenta el modo en que operan, y convergen en un sujeto, distintos sistemas de identidades, como son: género, clase, etnicidad, generación, raza, religión, opción sexual, discapacidad y otros” (Lorente, 2012, p.293).

Sin embargo, volviendo a la temporalidad de ese concepto, el mismo no aparece en la agenda política española hasta 2005, tras la conferencia organizada por la Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea (OSCE) bajo el título de “Antisemitismo y otras formas de intolerancia”, en la que se abordó la cuestión por primera vez. A su vez, en 2007, en el marco de una sesión organizada por España como país anfitrión, se definió la islamofobia como amenaza para la convivencia. Desde entonces, se viene utilizando con este sentido tanto desde comunidades islámicas como desde diferentes ámbitos profesionales. No obstante, los diversos enfoques surgidos a la hora de abordar esta cuestión han dado lugar a la evolución del término.

La definición de islamofobia que encontramos en el Informe Anual Islamofobia en España (2017) nos dice que la islamofobia es:

Sentimiento y actitud de rechazo y hostilidad hacia el islam y, por extensión, a las personas musulmanas y su entorno social y cultural, además, son ocho las características que denotan islamofobia: la creencia de que el islam es un bloque monolítico, estático y refractario al cambio; radicalmente distinto de otras religiones y culturas con las que no comparte valores o influencias; inferior a la “cultura occidental” (primitivo, irracional, bárbaro y machista); violento y hostil per se; la idea de que en el islam la ideología política y la religión están íntimamente unidos; el rechazo global a las críticas a Occidente formuladas desde ámbitos musulmanes; la justificación de prácticas discriminatorias y excluyentes hacia los musulmanes; y la consideración de dicha hostilidad como algo natural y habitual.

Desde la Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes consideramos a todos estos apartados como indicadores para reconocer y poder luchar contra la islamofobia. Asimismo, creemos que se presentan una serie de factores contribuyen al incremento de ese sentimiento de rechazo: como una errónea construcción de la imagen del islam y de las personas musulmanas en los medios de comunicación y en variados discursos políticos y la poca representatividad de los discursos de líderes religiosos frente a hechos conflictivos.

Por todo lo anteriormente dicho, el objetivo de este estudio pretende abarcar el concepto de islamofobia desde un punto de vista más amplio. Se ha considerado pertinente la descripción del marco conceptual de este estudio, donde se ha entendido la islamofobia como delito de odio. También se presentan datos extraídos de diversas investigaciones, artículos, ensayos realizados a nivel nacional e internacional para complementar el contenido de este informe.

# 3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio sobre la percepción de la Islamofobia en España ha sido elaborado por la Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes durante el año 2021, dentro del Programa Nacional de Prevención de la Islamofobia III. Teniendo en cuenta que hay otros organismos e instituciones que han abordado esta temática, en cuanto al perfil de los incidentes y la caracterización del perfil islamófobo en Andalucía, Cataluña y Madrid, nos proponemos para este año, indagar en la caracterización de los incidentes por islamofobia y en el perfil islamófobo de la sociedad andaluza, catalana y madrileña, así como conocer si la situación sanitaria derivada de la Covid19 ha influido también en este fenómeno social.

Los objetivos que nos planteamos tienen que ver con visibilizar la realidad del fenómeno de la islamofobia en España en este último año, así como ahondar, por un lado, en los ámbitos concretos en los que se materializa la islamofobia actualmente y, por otro, en el análisis de la percepción de los símbolos y caracteres asociados al islam. Para poder realizar este informe, hemos acudido a fuentes secundarias como informes estadísticos y fuentes bibliográficas nacionales e internacionales, con el objetivo de conocer en detalle los antecedentes de la cuestión a tratar así como los marcos teóricos, metodológicos y legislativos, desde los que se ha abordado este fenómeno y así poder realizar preguntas que fueran interesantes y relevantes con el estado actual de la islamofobia para poder analizarla desde un punto de vista transversal.

Hemos obtenido la información aplicando un muestreo probabilístico por conglomerados con afijación proporcional, en el que hemos definido cada conglomerado en base a criterios demográficos en los territorios seleccionados: Andalucía (460), Madrid (368) y Cataluña (422). El margen de error resultante es del 3% con un nivel de confianza del 90% sobre la inferencia realizada. Asimismo, nuestros objetivos serán los siguientes:

## OBJETIVOS GENERALES

- Visibilizar la realidad del fenómeno de la islamofobia en España en el último año.
- Realizar una encuesta a personas musulmanas y no musulmanas de los territorios seleccionados (Andalucía, Madrid y Cataluña) que aborde la islamofobia desde una perspectiva tanto vivencial como de percepción.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Medir el alcance de las manifestaciones islamófobas en los territorios de Andalucía, Madrid y Cataluña en el último año.
- Analizar la percepción del islam y de las personas musulmanas en el marco del fenómeno de la islamofobia en España.
- Profundizar en cómo se manifiesta la islamofobia en los tres territorios seleccionados (Andalucía, Madrid y Cataluña).
- Ahondar en cómo son percibidos símbolos islámicos en la sociedad contemporánea en los territorios seleccionados (Andalucía, Madrid y Cataluña).
- Analizar el grado de integración de las personas musulmanas en las comunidades seleccionadas.
- Estudiar el impacto del COVID en el fenómeno de la islamofobia en los territorios seleccionados (Andalucía, Madrid y Cataluña).

## 3.1 INVESTIGACIÓN SOCIAL MEDIANTE ENCUESTA

La encuesta es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativos de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características (García Ferrando, 1993). Esta técnica es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz (Casas, Repullo y Donado, 2003).

Según Sierra Bravo (1994), entre sus características se pueden destacar las siguientes:

- La información se obtiene mediante una observación indirecta de los hechos, a través de las manifestaciones realizadas por la población encuestada, por lo que cabe la posibilidad de que la información obtenida no siempre refleje la realidad.
- La encuesta permite aplicaciones masivas, que mediante técnicas de muestreo adecuadas pueden hacer extensivos los resultados a comunidades enteras.
- El interés del investigador no es el sujeto concreto que contesta el cuestionario, sino la población a la que pertenece; de ahí, como se ha mencionado, la necesidad de utilizar técnicas de muestreo apropiadas.
- Permite la obtención de datos sobre una gran variedad de temas.
- La información se recoge de modo estandarizado mediante un cuestiona-

rio (instrucciones iguales para todos los sujetos, idéntica formulación de las preguntas, etc.), lo que faculta hacer comparaciones intragrupalas e intergrupales.

El instrumento básico utilizado en la investigación por encuesta es el cuestionario que podemos definir como el documento que recoge de forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta (Padilla, 1998). De esta definición podemos concluir que la palabra “encuesta” se utiliza para denominar a todo el proceso que se lleva a cabo, mientras la palabra “cuestionario” quedaría restringida al formulario que contiene las preguntas que son dirigidas a los sujetos que son objeto de estudio. El objetivo que se persigue con el cuestionario es traducir variables empíricas, sobre las que se desea información, en preguntas concretas capaces de suscitar respuestas fiables, válidas y susceptibles de ser cuantificadas (Casas, Repullo y Donado, 2003)

Para el caso específico de este informe, el cuestionario ha sido elaborado en base a la metodología utilizada en el estudio sobre islamofobia en Francia llevado a cabo en 2019 por la Delegación Interministerial de la Lucha contra el Racismo, el Antisemitismo y el Odio Anti-LGTB y la Fundación Jean Jaurés. También se han tenido en cuenta algunos cuestionarios del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que trataban sobre inmigración y religión, siempre adaptando las preguntas a nuestro objeto de estudio. En cuanto a las preguntas que están relacionadas con la Covid19, han sido extraídas de cuestionarios del CIS que ya han tratado este tema, por lo que hemos visto oportuno, incorporar este tipo de variable a nuestra investigación. Es muy importante la recolección de preguntas testadas ya que nos permiten obtener una mayor fiabilidad en los datos que se recogen y reducir el margen de error.

Una característica a destacar de este estudio es el modo de formulación de las preguntas y el lenguaje utilizado en ellas. En muchos de los documentos, trabajos e investigaciones que se vienen realizando en los últimos años sobre el islam o las personas musulmanas, hay una fuerte tendencia a relacionar el islam con términos y conductas negativas. En este sentido, en el bloque de percepción no se pregunta **“¿Crees que una mezquita en su barrio atraería violencia?”**, lo que vincularía el islam y la violencia de manera directa en la mente de la persona encuestada-reproduciendo y reforzando los mensajes de corte islamófobo difundidos en el imaginario colectivo- sino que todas las preguntas se formulan en positivo. Únicamente en la segunda parte de algunas preguntas, cuando la respuesta es negativa, se lanzan enunciados en clave negativa para con el islam.

## 3.2 METODOLOGÍA DE LA ENCUESTA

La representatividad de la muestra se asegura mediante el método de cuotas, que valora:

- Criterios sociodemográficos (sexo, edad del individuo).
- Criterios geográficos (territorio y proporción de inmigrantes en el municipio o vecindario de residencia).
- Criterios confesionales (persona musulmana o no musulmana).

En el caso de Andalucía, se realizan 460 encuestas (225 a hombres y 235 a mujeres). Además, cada grupo se divide en 6 cuotas de edad (18-24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64 y 65 y más). Para la edad de 18 a 24 años realizamos 46 encuestas a hombres y 43 encuestas a mujeres. Para la edad de 30 a 44 años hacemos 60 encuestas a hombres y 59 encuestas a mujeres. Para la edad de 45 a 64 años, 78 encuestas a hombres y 80 encuestas a mujeres. Para la edad de 65 o más años, 41 encuestas a hombres y 53 encuestas a mujeres.

En el caso de Cataluña, se realizan 422 encuestas (215 encuestas a hombres y 207 a mujeres). Además, cada grupo se divide en 6 cuotas de edad (18-24, 25-34, 35-44, 45-54, 55-64 y 65 y más). Para la edad de 18 a 24 años realizamos 42 encuestas a hombres y 40 encuestas a mujeres. Para la edad de 30 a 44 años realizaremos 58 encuestas a hombres y 38 encuestas a mujeres. Para la edad de 45 a 64 años hacemos 73 encuestas a hombres y el mismo número a mujeres. Para la edad de 65 o más años, 42 encuestas a hombres y 56 encuestas a mujeres.

Por último, para la Comunidad de Madrid, realizamos 137 encuestas a hombres y 231 encuestas a mujeres. Se tendrán en cuenta las mismas cuotas de edad que hemos definido con anterioridad. Para la edad de 18 a 24 años, 20 encuestas a hombres y 41 encuestas a mujeres. Para la edad de 30 a 44 años, 40 encuestas a hombres y 60 encuestas a mujeres. Para la edad de 45 a 64 años, 50 encuestas a hombres y 76 encuestas a mujeres. Para la edad de 65 o más años realizamos 27 encuestas a hombres y 54 encuestas a mujeres.

Se analizan las variables de sexo, edad, confesionalidad y lugar de residencia. Se miden los índices de discriminación, de agresión, de denuncia, de confianza en las instituciones y el peso de la religión en manifestaciones racistas, la percepción personal del islam y las personas musulmanas. A lo largo de la encuesta se utiliza mayoritariamente la escala Likert de medición de actitudes: el formato escalar más utilizado en investigaciones sociológicas.

### **3.3 MODALIDAD DE LA ENCUESTA, ALCANCE Y ANÁLISIS DE DATOS**

La modalidad de encuesta es on-line. Tal como mencionamos anteriormente, la encuesta se realiza por medio de un cuestionario con preguntas cerradas, sin complementariedad de preguntas abiertas y es estructurada: las preguntas se realizan de la misma manera y en el mismo orden.

La ventaja que representa esta modalidad de encuesta radica en la rapidez y comodidad de registro. Centra respuestas a riesgo de coartar opciones de respuesta, inmediatez al grabar las respuestas en un ordenador directamente, permite comparar más ítems, eliminando cierta vaguedad en las respuestas y sacar conclusiones por cruce. Evaluada como el método más efectivo y de mayor, más fácil y eficaz alcance, principalmente bajo la situación sanitaria que vive el país por el coronavirus Covid19, desde el año pasado. La única desventaja que le vemos a este método es que resulta más complicado controlar la población a la que le vamos realizando la encuesta ya que no se trata de una recogida de datos “cara a cara” donde los requisitos serían más exigentes.

El alcance del estudio es toda la población que reside en los territorios de Andalucía, Madrid o Cataluña, de más de 18 años de edad. El análisis de las respuestas se ha llevado a cabo agrupándolas y cuantificándolas para examinar la relación entre ellas y el estudio comparativo entre las variables sexo, edad, lugar de residencia y confesionalidad. La comparabilidad aumenta la validez de la encuesta.

El análisis se ha realizado a través de gráficos de dispersión, de flujo, de barras, circulares, tablas cruzadas y de contingencia, además de utilizar un análisis correlacional y test estadísticos bivariantes.

## 4. DESARROLLO TEÓRICO

La Constitución Española de 1978 reconoce, en sus artículos 14 y 16, el derecho de toda persona a la libertad ideológica, religiosa y de culto y a no ser discriminada por razón de sus creencias o convicciones. Ambas cuestiones derecho a tener unas determinadas creencias y derecho a no ser discriminado por razón de ellas están tuteladas a nivel internacional en los principales tratados sobre derechos humanos.

Según datos proporcionados por Organization for Security and Co-operation in Europe, (OCSE) aunque los estereotipos contra los musulmanes tienen siglos de antigüedad, en los últimos años han evolucionado y cobrado impulso en las condiciones de la “guerra contra el terror”, la crisis económica mundial y los desafíos relacionados con la gestión de la diversidad religiosa y cultural. Según señala la Unión de Comunidades Islámicas de España en su estudio de la población musulmana (2019), hay 527.372 españoles musulmanes no inmigrantes en España, de los más de dos millones de musulmanes que hay en todo el territorio español.

Otros datos interesantes proporcionados por Observatorio Andaluz (Unión de Comunidades Islámicas de España, 2021 respecto a la población musulmana en España:

- Representa, aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros;
- El 43% de los musulmanes es español mientras que el 57% es inmigrante (38% marroquíes y 19% de otra nacionalidad);
- El 90% del alumnado musulmán carece de clases de religión;
- El 90% del profesorado de religión islámica se encuentra desempleado;
- Se carece de datos acerca de la distribución de estas proporciones a nivel municipal, provincial o autonómico debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española;
- Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional;
- El 80% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la Comisión Islámica de España, mientras un 20% sigue sin incorporarse;
- El 12% de las comunidades islámicas carece de mezquita u oratorio;
- El 95% de las comunidades islámicas carece de cementerio o almacbara.

Se visualiza en estos datos, una contestación a la retórica antimusulmana que a menudo asocia a la población musulmana con el terrorismo y el extremismo o retrata la presencia de comunidades musulmanas como una amenaza para la identidad nacional. Como especificamos en la introducción de este informe, la población musulmana a menudo es retratada como un grupo monolítico, cuya cultura es incompatible con los derechos humanos y la democracia.

## 4.1 DELITO DE ODIOS Y DERECHOS HUMANOS

El concepto de delito de odio se ha definido de diversas maneras. El Ministerio del Interior (Gobierno de España) refiere, en el Informe sobre la evolución de los incidentes relacionados con los delitos de odio en España, a la definición utilizada por la OSCE desde 2003:

(A) Cualquier infracción penal, incluyendo infracciones contra las personas o las propiedades, donde la víctima, el local o el objetivo de la infracción se elija por su, real o percibida, conexión, simpatía, filiación, apoyo o pertenencia a un grupo como los definidos en la parte B; · (B) Un grupo debe estar basado en una característica común de sus miembros, como su raza, real o perceptiva, el origen nacional o étnico, el lenguaje, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad intelectual o física, la orientación sexual u otro factor similar.

Por otro lado, según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA):

El elemento esencial que distingue un delito de odio de otro tipo de crimen es la motivación basada en el prejuicio. El otro rasgo característico de los delitos de odio es que el impacto de la infracción se extiende más allá de la propia víctima. Afecta al conjunto del grupo con el que la víctima se identifica, y puede causar división social entre el grupo de la víctima y el resto de la sociedad. Por lo tanto, plantea un particular peligro a la sociedad. Por esta razón, los delitos de odio no deben ser considerados como crímenes ordinarios.

La legislación penal española considera que los delitos de odio son delitos penales, así como cualquier otro delito en el que se aprecie la circunstancia agravante del artículo 22.4 del código penal. El Código Penal español protege especialmente

a grupos sociales susceptibles de sufrir discriminación por “raza”, origen nacional o étnico, lengua, color de piel, religión, sexo, edad, discapacidad intelectual o física, orientación sexual o identidad de género (Art. 22.4).

Incurrir en un delito contra una de estas categorías supone una circunstancia agravante del delito. En el caso de la islamofobia, los ataques se dirigen hacia la categoría “religión” y engloba tanto a personas como a las propiedades relacionadas con la misma. A este agravante, por tanto, se puede sumar la sanción por amenazas reglada por el artículo 169, 170.1 y 170.2 del Código Penal:

Si las amenazas de un mal que constituyere delito fuesen dirigidas a atemorizar a los habitantes de una población, grupo étnico, cultural o religioso, o colectivo social o profesional, o a cualquier otro grupo de personas, y tuvieran la gravedad necesaria para conseguirlo, se impondrán respectivamente las penas superiores, y finalmente serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años, los que, con la misma finalidad y gravedad, reclamen públicamente la comisión de acciones violentas por parte de organizaciones o grupos terroristas.

El artículo 510.1c añade que se considerarán culpables de delito a quienes enaltezcan el odio, o a sus autores y promociones o favorezcan un clima de hostilidad (por ejemplo, a través de medios de comunicación social, internet o mediante el uso de tecnologías de la información). En los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos al discurso de odio, los medios más empleados en 2019 han sido Internet (54,9%), y las redes sociales (17,2%).

A partir de estos datos, cabe destacar, que existe una tendencia cada vez más creciente a identificar los delitos de odio con el llamado discurso de odio. Como se mencionó anteriormente, los delitos de odio buscan proteger el bien jurídico de la dignidad de las personas. Adicionalmente a que la incitación sea una manifestación pública dirigida hacia un colectivo vulnerable para favorecer, promover o facilitar la violencia, el hostigamiento, el odio o la discriminación, es imprescindible contextualizar los hechos para valorar cuál será el impacto de esa incitación en el colectivo y en la sociedad, la intencionalidad y su relevancia social.

En este sentido, el delito de odio busca humillar y denigrar a las personas que forman parte de un colectivo a través de la víctima. Esto no solo crea una sensación de miedo e inseguridad en el colectivo con el que se identifica, sino que busca provocar dentro de la sociedad un desprecio hacia esas personas, señalándolas como inferiores y merecedoras de un trato injusto, discriminatorio y/o violento.

De esta forma se hace destacar como elemento de análisis la intencionalidad del hecho.

La comunidad científica internacional ha intentado definir estos discursos, por ejemplo en Kaufman (2015), quien señala que el término discurso de odio proviene de la traducción del inglés hate speech y que este proviene de la expresión hate crime que tiene relación con el cometimiento de crímenes en contra de ciertas personas debido al grupo social al que pertenecen o el género con el que se identifican. Estos discursos pueden difundirse de forma oral, escrita, audiovisual, en los medios de comunicación o en internet y buscan apelar a la emoción más que a la razón y resaltar cierta actitud de dominio de uno sobre otro y de esta forma silenciar a determinados grupos sociales. Los discursos más recurrentes son aquellos que subrayan diferencias étnicas, sociales, sexuales y religiosas. De esta manera, un discurso puede ser considerado de odio si cumple cuatro criterios básicos: criterio de un grupo en situación de vulnerabilidad tipificado, criterio de humillación, criterio de malignidad y criterio de intencionalidad.

En el artículo 525 del Código Penal se establecen sanciones para aquellas personas que, *para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa, hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento, escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias, o vejen, también públicamente, a quienes los profesan o practican.*

Como consecuencia de las reglas establecidas por el Código Penal en España, a la hora de determinar si se trata de un incidente islamófobo, cabría hacerse las siguientes preguntas con tal de hacer relato certero, en su caso:

- ¿Las víctimas o testigos perciben que el incidente ha sido motivado por su pertenencia, real o percibida, al islam?
- ¿Los comentarios, mensajes, gestos o pintadas indican prejuicios? Por ejemplo, relacionan al islam con terrorismo.
- ¿Fue objetivo un lugar de importancia religiosa o cultural, como una mezquita, un cementerio islámico, una escuela o un espacio seleccionado para la construcción de una mezquita?
- ¿Fue el objetivo una tienda o asociación relacionada (real o aparentemente) con personas musulmanas?
- ¿Fue dicha propiedad o persona el objeto de un ataque islamófobo previo?
- ¿Se puede definir el objetivo del incidente como un símbolo o ente importante para el islam como, por ejemplo, una copia del Corán?
- ¿Se utilizaron objetos como cerdo o sangre en el ataque?

- ¿Quién agrede pertenece a un grupo anti-musulmán o tiene antecedentes por agresiones hacia objetivos religiosos? Por ejemplo, grupos de extrema derecha.
- ¿La víctima es líder de una asociación musulmana o es alguien que defiende los derechos humanos y los derechos de las personas musulmanas?
- ¿La agresión tuvo lugar en los días posteriores a un atentado terrorista o al aniversario de un atentado terrorista o alguna otra fecha relevante para el agresor o para las comunidades musulmanas? ¿El incidente tuvo lugar durante el mes del Ramadán o en un periodo de campaña política?
- ¿Quién agrede expresa otros motivos además del prejuicio islamófobo?

Lo anteriormente explicado, lo podemos analizar de forma práctica por medio de la Asociación Musulmana contra los Derechos Humanos, quien realizó un informe sobre incidentes de odio que afectan a personas musulmanas (2020), donde de 107 incidentes recogidos, hubo 10 agresiones físicas (1 contra mujeres, 8 contra menores y 1 contra un varón), 17 agresiones verbales y/o amenazas (6 a mujeres, 6 a menores, 4 a varones y 1 a musulmanes en general), 42 incidentes discriminatorios (16 de musulmanes en general, 16 de mujeres, 8 de menores y 2 de varones), y 14 ataques vandálicos (4 contra mezquitas y 10 en otros espacios hacia musulmanes en general).

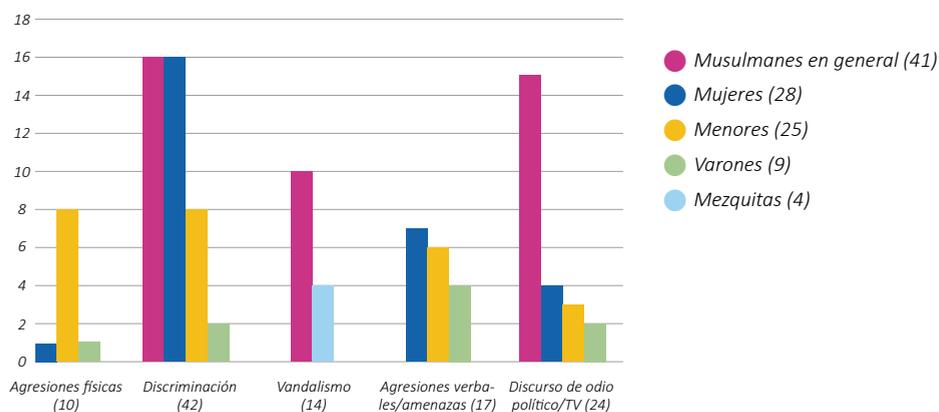


Gráfico 1: Incidentes anti musulmanes 2019 (107)

Fuente: Asociación Musulmana por los Derechos Humanos

En este sentido, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea evidencia a través de sus resultados la particularidad de la islamofobia en su informe sobre minorías y discriminación (2019), sobre todo en lo que concierne al género. Mientras que, a nivel europeo, las cifras de hombres y mujeres que han

sufrido acoso y agresiones por motivo de odio es similar, el doble de mujeres que de hombres que han sufrido un ataque violento han denunciado que el perpetrador formaba parte de su vida diaria, un vecino o conocido. También el doble de mujeres que hombres se preocupaba por una posible intimidación o represalia por parte del autor si denunciaban el incidente a las autoridades, evidencia que parecería indicar incidentes de violencia interpersonal. Por su parte, la mayoría de los hombres (67%) y las mujeres (59%) identificaron como autor a alguien no perteneciente a una minoría étnica. No obstante, más mujeres (41%) que hombres (26%) indicaron que el autor también tenía un origen étnico minoritario, pero diferente al suyo.

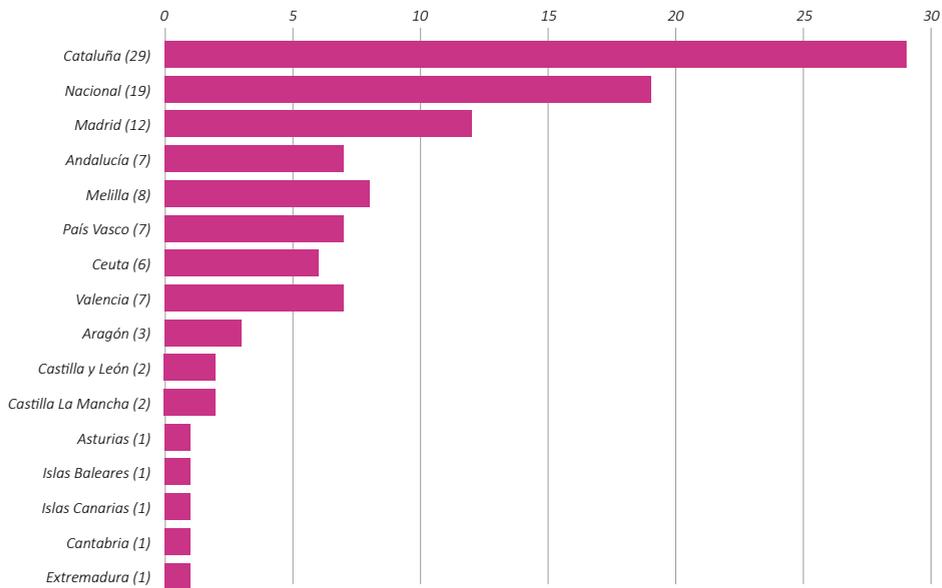


Gráfico 2: Incidentes 2019 por comunidad autónoma (107)

Fuente: Asociación Musulmana por los derechos humanos

En relación a los discursos de odio, tras los atentados de París en noviembre de 2015, el tercer tema más comentado en las redes sociales se visualizaba a través del hashtag *#matadatodoslosmusulmanes*, situación que se repitió tras los atentados de Barcelona y Cambrils de agosto de 2017, acompañado de otras tendencias relacionadas tales como *#stopIslam*, *#musulmanes terroristas*, o *#TerroristasWelcome* o *#Refugeesnotwelcome*, haciéndose cada vez más explícito el ciberodio.

Según apunta un informe de Preventing, redressing, inhibiting hate speech in

new media (PRISM), las víctimas consideran los ataques de odio racial como una parte más de su vida y sin dar ni esperar respuestas de cambio. Según los datos de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA, por sus siglas en inglés), casi el 80% de los casos no se denuncia, porque las víctimas no quieren, no se atreven o no saben que se puede hacer. El desconocimiento de la Ley, el temor a represalias, la vergüenza o la falta de confianza en los cuerpos de seguridad influyen en esta carencia de denuncias.

Por lo que respecta a los hechos conocidos relacionados con el discurso del odio o hate speech, los ámbitos de ideología, racismo y xenofobia, discapacidad y orientación e identidad sexual son aquellos en los que se registran más supuestos. Hechos que se producen, principalmente, a través de Internet (46,2%) y mediante telefonía/comunicaciones (26,5%). A continuación, le siguen las redes sociales (9,4%) y los medios de comunicación social (8,5%)” (Cfr. Ministerio del Interior, 2015).

A partir de estas cifras se identifica que los medios de comunicación se vinculan con la propagación de mensajes islamófobos de diversa índole.

## 4.2 PRESENCIA DE ISLAMOFOBIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En el ámbito de los medios de comunicación, el Observatorio de Islamofobia en los medios expone que el segundo trimestre del 2020 se caracterizó por el gran corpus de piezas informativas, que informan de numerosos acontecimientos que se produjeron en la recta final del año tanto en España como en otros países europeos. El 91 % de los bulos desmentidos entre 2017 y 2019 estaban relacionados con violencia y terrorismo.

Según los datos extraídos Fundación Pluralismo y Convivencia (2020), otra de las temáticas con las que más se desinforma sobre la comunidad musulmana es sobre supuestos privilegios, como los bulos que afirman que tienen beneficios en las recepciones de ayudas sociales, y sobre exigencias, como los mensajes que afirman que miembros de la comunidad musulmana han pedido la retirada de motivos navideños relacionados con la religión católica.

El Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) destaca que en los primeros meses del 2021 se han comunicado 455 contenidos de discurs-

so de odio identificados en Facebook, Twitter, YouTube, Instagram y TikTok, un 12,3% más de casos que el año anterior. La mayoría de estos casos han sido comunicados por usuarios, consiguiendo la retirada de 246 contenidos de odio, lo que supone un 54,1% del total de contenidos detectados.

Los resultados de la monitorización realizados por el OBERAXE muestran que el discurso de odio en las plataformas es el reflejo de la agenda mediática y política. Se destacan los casos de anti-inmigración (28,6%) y antiinmigrantes menores (22%), blanco de los ataques que se han acentuado durante la reciente campaña electoral. Identifican, además, un porcentaje considerable de casos de islamofobia (11,4%) y xenofobia hacia los asiáticos (11%) luego de la pandemia de COVID-19.

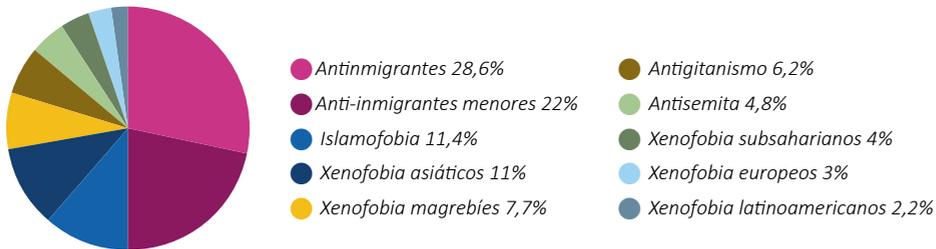


Gráfico 3: Discurso de odio en plataformas digitales.

Fuente: Observatorio Español de Racismo y Xenofobia

La Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia (PCCI) identificó que un tipo concreto de ataque a través de redes sociales, son los ataques de odio coordinados (AOC), que son cada vez más comunes. Un ataque de odio coordinado se da cuando una persona recibe en un período muy corto de tiempo (horas o pocos días) decenas o cientos de comentarios de odio. El informe se centra en los mensajes islamófobos, pero refiere que suelen ir de la mano de expresiones racistas, sexistas, y xenófobos. Estos ataques pueden desencadenarse a partir de cualquier noticia o reseña en un medio digital que permite comentar en un entorno no moderado. La persona identificada se convierte en víctima y

<b>f Facebook</b>	135
<b>Twitter</b>	100
<b>WhatsApp</b>	12
<b>YouTube</b>	11
<b>Change.org</b>	5
<b>Forocoches</b>	4
<b>Instagram</b>	2

Gráfico 4: Distribución según redes sociales de los ataques contra el islam o los musulmanes.

Fuente: Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia (PCCI)

el contenido de odio a partir de ahí migra a otros medios digitales como redes sociales o foros.

La Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes realizó una investigación (2020) titulada “Islamofobia en los Medios de Comunicación. Análisis del discurso de periódicos españoles: caso el Ramadán”. En ella se analizaron los cinco periódicos españoles más consultados en la web (El País, El Mundo, La Razón, La Vanguardia y Diario. es) y también los foros de opinión como recurso de diálogo con el público lector. De este artículo hemos podido observar que el discurso de odio se vincula al dominio digital. De entre los comentarios destacan aquellos que suponen una manifestación de odio hacia el mes de Ramadán como un suceso anómalo y otros como un evento perverso.

En contextos como el de internet quienes participan de los foros en los periódicos digitales muestran un perfil pasivo frente a los comentarios de otras personas usuarias, sin generar empatía en los casos de islamofobia. Si bien no todo el público lector está de acuerdo con comentarios islamófobos, actúan pasivamente al no responder a los mensajes de odio, habilitando a los medios digitales (en este caso periódicos online) para que se tomen medidas frente a los comentarios que fomentan el delito de odio en sus portales.

Como sugiere INACH (International Network against Cyber-Hate), asociación que reúne a un grupo de ONG cuya actividad gira en torno al discurso de odio, la solución principal y más duradera es la educación y la formación en materia de igualdad y no discriminación: “Una alfabetización realizada a través de un uso correcto, formativo y proactivo de la educación online, es una herramienta sensata y sólida para frenar el desarrollo digital del odio que parece delirantemente impune” (Oleaque, 2015). Otra de las soluciones sobre la que se ha teorizado y escrito se centra en generar contranarrativas en las redes sociales, dándole la vuelta a los mensajes de odio, creando discursos alternativos. Del mismo modo, es necesario impulsar un debate público para la transformación social, en pro de una sociedad más inclusiva e igualitaria (Roca y Fullana, 2017).

También las principales plataformas sociales, donde el discurso de odio toma fuerza, se ha puesto en marcha una propuesta para evitar que esto ocurra con el nombre de *The Online Civil Courage Initiative*, con el propósito de desarrollar acciones y campañas que siembren el terreno para fomentar un debate desde el que afrontar el extremismo y los mensajes de odio.

### 4.3 FORMAS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ISLAMOFOBIA Y DISCURSO DE ODO EN LÍNEA

En la actualidad parece difícil distinguir con claridad las fronteras jurídicas entre la libertad de expresión y la incitación al odio, dando a lugar a que internet sea un canal privilegiado para la difusión masiva de opiniones, ideas, imágenes y propaganda. El artículo 510 del Código Penal español establece que las penas previstas se impongan cuando los hechos se lleven a cabo a través de internet o mediante el uso de tecnologías de la información.

Con el objetivo de perseguir de manera efectiva los delitos de odio en internet, la Comisión Europea promovió en 2016 la firma de un Código de Conducta para la Lucha Contra la Incitación Ilegal al Odio en Internet que establece una serie de normas y principios para las plataformas online con el objetivo de avanzar en la lucha contra los contenidos ilegales en cooperación con las autoridades nacionales, los Estados Miembros y otros actores relevantes. La cuarta evaluación del Código de Conducta de la UE indica que esta iniciativa arroja resultados positivos, las empresas informáticas evalúan el 89% de los contenidos señalados en un plazo de 24 horas y retiran el 72% de los contenidos que se consideran constitutivos de incitación ilegal al odio.

Por otro lado, en el 2021 se presentó el “Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea” en la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, con la vocación de ser una guía para la cooperación y la colaboración entre los actores institucionales de la sociedad civil y las empresas de servicios de alojamiento de datos para prevenir, eliminar y combatir el discurso de odio ilegal en línea.

El Protocolo se inspira en el Código de Conducta que firmó la Comisión Europea en 2016 con las empresas de internet, en la Recomendación (UE) 2018/334 de la Comisión de marzo de 2018 sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea, y se basa en la legislación española vigente en la materia. El objetivo del Protocolo es enmarcar y facilitar la colaboración entre todos los firmantes, desde sus distintas capacidades y competencias, en la lucha contra el discurso de odio ilegal en línea, atendiendo a la situación concreta de España y aplicando la legislación española estatal en esta materia.

Ante una situación de delito de odio, se recomienda seguir con los siguientes pasos:

- **Auxiliar e informar:** Llamada al 112 y búsqueda de testigos que acompa-

ñen a nuestro testimonio. Siempre es recomendable que contemos con otras personas que hayan presenciado lo que ha ocurrido para que poder tener pruebas testimoniales.

- **Denunciar el incidente** ante la Guardia Civil, la Policía Nacional o Juzgado de Guardia. Al asistir es recomendable asistir con los documentos de identidad que acrediten los datos personales.
- **Facilitar la información detallada** sobre los hechos sufridos o de los que ha sido testigo, así como del autor/es del acto, lugar, testigos presenciales.
- **Describir** de forma literal las palabras y expresiones proferidas por el autor/es: Si considera que el incidente está motivado por su raza, religión, nacionalidad, cultura, orientación sexual, discapacidad, etc. Es aconsejable señalar tal circunstancia al efectuar la denuncia, y la razón de dicha conclusión (expresiones, etc.)
- **Detallar**, con la mayor precisión posible, datos sobre cualquier marca, símbolo, anagrama, distintivo, tatuaje, o vestimenta del autor/es de los hechos.
- En caso de haber recibido una lesión **pedir** un informe médico, para adjuntarlo a la denuncia.
- **Solicitar** un intérprete, en caso de no comprender el idioma o se expresa mediante el lenguaje de signos.
- **Pedir** a la Policía Nacional o la Guardia Civil, que expliquen cuáles son los derechos y deberes como víctimas de “delitos de odio”. Para ello, también se puede asistir a la Fiscalía de odio, siendo que en cada provincia encontraremos una a la que podemos recurrir.

Parece ser que para buscar una respuesta al ciberodio, sabiendo de la existencia de las fronteras con la libertad de expresión en los delitos de odio, pasa por la necesidad de forjar un cierto consenso doctrinal a nivel europeo. Se trata de una materia de derechos humanos que exige dejar de lado las posibles tensiones e intereses políticos e ideológicos que tienen lugar dentro de cada Estado para centrarse en la construcción de estándares claros sobre cómo proteger y garantizar el derecho a la dignidad de aquellos individuos cuyas características se relacionan con la violencia, haciendo que entren en quiebra los valores de convivencia y democracia.

# 5. RESULTADOS

## 5.1 DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA

En este apartado realizaremos un análisis de los datos estadísticos que hemos obtenido mediante la implementación del cuestionario que previamente hemos diseñado para ver la situación actual de la islamofobia en Andalucía, Madrid y Cataluña. El diseño muestral para estos tres territorios fue de un total de 1250 encuestas y finalmente obtuvimos 1396.

Respecto al sexo de la población encuestada, el 38,68% de las personas encuestadas son mujeres, mientras que el 61,32% son hombres. En la figura 1, podemos ver de forma gráfica lo que estamos comentando.



Figura 1. Sexo de la población encuestada.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

En cuanto a la edad de las personas encuestadas, encontramos que el 18,6% tienen edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, un 31,5% entre las edades de 25 a 34 años y el 16,6% de entre los 35 y los 44 años. También, encontramos que un 15,5% de las personas tienen edades comprendidas entre los 45 y los 54 años. Por último, el 12% de la población encuestada, tienen entre los 55 y los 64 años y el 5,7% son mayores de 65 años.

En cuanto a la religión que profesan las personas encuestadas, vemos en la figura 2 que el 38,97% son cristianos, el 13,75% profesan la religión del islam, el 3,15% se identifica con otro tipo de religión y por último el porcentaje más mayoritario lo encontramos en aquellas personas que no se identifican con ninguna religión con un 44,13% de las personas entrevistadas.



Figura 2. Religión de la población encuestada.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Cuando se pregunta a la población encuestada por el nivel de estudios, observamos que el 0,3% no tiene estudios, el 1,1% solo tiene formación primaria, el 3,7% solamente tiene formación secundaria, el 8% tiene bachiller, el 12% tiene formación profesional, el 1,4% específica tener alguna cualificación profesional y por último el 73,4%, tiene estudios o formación universitaria.

En cuanto a la ideología política de la población encuestada, observamos que el 61% son de izquierdas, el 34% de centro, mientras que el 6,8% son de derechas. Cuando vemos la clase social, observamos en la figura 3 que el 4,65% de la población encuestada, pertenece a una clase social baja, el 27,62% pertenece a una clase que podríamos definir como medio-baja, el 57,27% a una clase media, el 9,59% a la una clase media-alta y el 0,87% de la población encuestada son de clase alta.

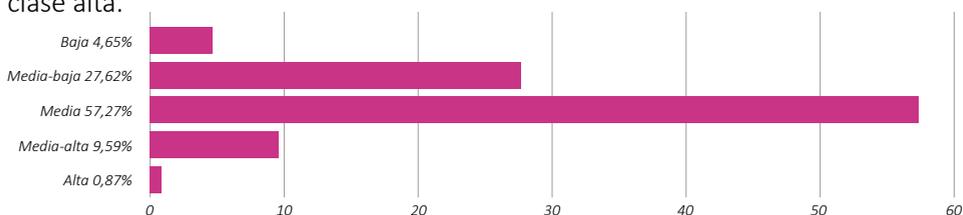


Figura 3. Clase de las personas encuestadas.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Por último, cuando se le pregunta a las personas por la situación económica que están atravesando el resultado es que el perfil mayoritario tiene una situación económica buena (49,9%). El hecho de estar pasando por una mala coyuntura económica es algo puntual para nuestra muestra.

## 5.2 ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEZQUITA EN EL BARRIO

Para la aproximación de la aceptación o rechazo del islam se ha considerado fundamental el abordaje de la percepción sobre la presencia de mezquitas en los barrios. Se ha preguntado a la población por su conformidad respecto a la construcción de una mezquita en su barrio. Este factor de proximidad es fundamental, pues permite observar la percepción real de la población.

Para Andalucía, el 79,2% aceptaría la construcción de una mezquita en su barrio, mientras que el 9% no lo haría. Existe un 11,8% de personas que responderían

que no saben o no quieren contestar a esta pregunta. En cuanto a las razones por las que la población andaluza no quiere un cementerio islámico en su barrio, hay que recalcar que lo que pretendemos con este informe es desmontar los prejuicios islamófobos. Por ello, hemos visto que el 46% de esta población no quiere ningún espacio de culto religioso en su barrio, porque no profesan amor hacia ninguna religión, seguido por un 22,73% que no la quieren porque temen a la radicalización y al terrorismo, al igual que encontramos el mismo porcentaje para la respuesta de **“esto es territorio cristiano y no islámico”**.

Para Cataluña, observamos que el 86,2% de las personas encuestadas han respondido afirmativamente a la pregunta relacionada con la construcción de una mezquita en su barrio, mientras que el 8,6%, ha respondido que no lo permitirían. Un 5,2% ha contestado que prefiere no responder a esta pregunta en cuestión. En cuanto a las razones por las que las personas han marcado que no, encontramos en primer lugar con un 60% de las respuestas el temor a la radicalización y al terrorismo, en segundo y tercer lugar vemos las respuestas de mi barrio se convertiría en un lugar peligroso y no quiero espacios de culto religioso en mi barrio (de ninguna religión, el 20%).

Por último, en lo referente a la Comunidad de Madrid, el 84,8 % de la población encuestada permitiría que se construyera un cementerio en su barrio, mientras que un 10,9% no lo permitiría. En cuanto a las causas que motivan este rechazo, encontramos que las respuestas que más (e igual) cantidad registran (20% cada una), son: habría más ruidos y aglomeraciones, temo a la radicalización y al terrorismo y habría más inseguridad ciudadana.

Sin embargo, si analizamos los datos desde un punto de vista global, como podemos observar en la figura 4, el 89,84% de la población encuestada, aceptaría la construcción de una mezquita en su vecindario, mientras que el 10,16%, no lo permitiría.



Figura 4. Construcción de una mezquita en su barrio. Fuente.

Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Si desagregamos los datos por edad, observamos que la franja de edad donde se produce una mayor aceptación de este fenómeno es el de 35 a 44 años con un 34,3% de las respuestas. A medida que aumenta la edad de la población encuestada, no se aprecia un aumento en la negativa a la construcción de una mezquita en su barrio. Respecto al sexo, observamos que los hombres aceptarían más que las mujeres respecto al ítem planteado en relación a la construcción de la mezquita en el barrio, con un 61,8% y un 38,2% respectivamente, tal y como podemos ver en la figura 5.

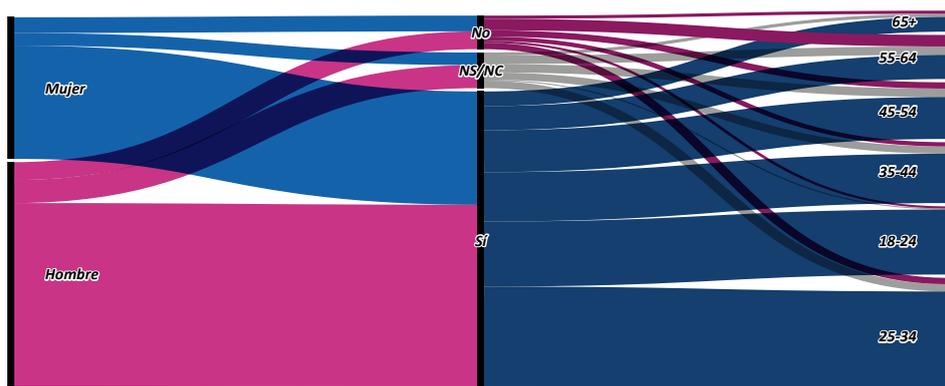


Figura 5. Aceptación o rechazo de la construcción de una mezquita en su barrio (sexo y edad).

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

También, en cuanto a los motivos por los que la población encuestada rechazan la construcción de una mezquita en su barrio, el 37,5% de la población encuestada se ha decantado por la opción de **“no querer espacios de culto religioso en su barrio (de ninguna religión)”**, el 28,1% de la población encuestada se ha decantado por la opción de **“temo la radicalización y el terrorismo”** y finalmente el 15,6% de la población encuestada, se ha decantado por la opción de **“Esto es territorio cristiano, no islámico”**.

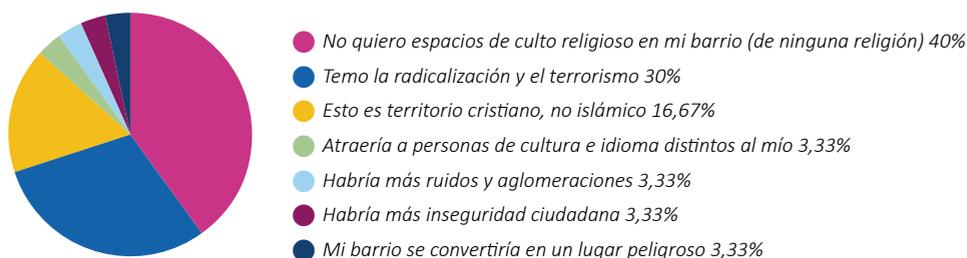


Figura 6. Motivos por los que las personas se oponen a la construcción de una mezquita.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Al observar la figura 6, encontramos los motivos por los que las personas se oponen a la construcción de una mezquita. El 40% no quiere espacios de culto religioso en su barrio, es decir, de ninguna religión, el 30% teme a la radicalización y a la posibilidad de actos terroristas, el 16,67% considera que es territorio cristiano y no islámico. Por último, destacan 4 opciones que recogen la misma distribución de frecuencias (3,33%) relacionadas con: atraer a personas de culturas e idiomas distintos, habría más ruido y aglomeraciones, habría más inseguridad ciudadana y, por último, mi barrio se convertiría en un lugar peligroso.

Si analizamos los datos por edad, en cuanto a la opción de **“Esto es territorio cristiano, no islámico”**, observamos que a excepción del grupo de edad comprendido entre los 18 y los 24 años, se produce una distribución uniforme de esta respuesta, con un 8,3% de las mismas, a excepción del grupo de edad comprendido entre los 55 y los 64 años donde el porcentaje de respuestas es del 66,7%. En la opción de que **“habría más inseguridad ciudadana”**, se registran el 50% de respuestas para ambas franjas de edad, para las comprendidas entre los 18 y los 24 años y los 35 y los 44 años.

Atendiendo a la respuesta de **“Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso”**, vemos que la respuesta a esta categoría, se ha difundido entre los grupos de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, 35 y 44 años y 65 o más, registrando en cada franja de edad un 33% de las respuestas para ese ítem. La respuesta de **“No quiero ningún espacio de culto religioso en mi barrio (de ninguna religión)”**, es la que más registro ha obtenido estando presente en todas las franjas de edad, pero destacando sobretodo en la franja de edad para las personas entre los 25 y los 34 años con un 30% del total de las respuestas para este ítem.

Si volvemos a observar este ítem sobre la negativa de la población encuestada a construir un lugar de culto para personas musulmanas en su barrio, pero atendiendo al sexo de la población encuestada, vemos que en cuanto a las opciones de **“Esto es territorio cristiano, no islámico”** y **“habría más inseguridad ciudadana”**, se ha registrado una distribución del 50% para cada sexo en ambos ítems. Sin embargo, en el apartado de **“Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso”**, los hombres se decantan en un 66,7 % por esta opción en detrimento de las mujeres que lo hacen un 33,3% de las ocasiones. También observamos que sucede algo parecido en la opción de **“no querer espacios de culto religioso (de ninguna religión) en su barrio”**, donde el 40% de las mujeres se han decantado por esta opción y el 60% de los hombres, también lo han hecho.

La menor preocupación en todos los segmentos de edad tanto para hombres

como para mujeres ha sido la opción de que atrajera a personas de cultura e idiomas distintos al suyo.

### 5.3 ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO ISLÁMICO

Los cementerios son espacios a menudo ignorados cuando se habla de gestión municipal de la diversidad religiosa y, sin embargo, son de gran importancia para la cohesión social y territorial. La gestión de la diversidad religiosa en el ámbito funerario implica un planeamiento urbanístico que dé respuesta a las necesidades de las personas de recibir ritos funerarios de acuerdo a sus creencias. La legislación española así lo indica a través de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 1980, señalando en el artículo 2.1 b) el derecho de toda persona a recibir sepultura digna sin discriminación por motivos religiosos y a no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.

Para la comunidad autónoma de Andalucía, el 70,2% de la población encuestada aceptaría que en su barrio se construyera un cementerio islámico, mientras que el 15,5% de la población encuestada no lo permitiría. Destaca un alto porcentaje de personas (14,3%), que se decantaría por la opción de no saber o no contestar. En cuanto a los motivos por los que se rechazaría la construcción de un cementerio, el 27,3% de la población encuestada han marcado la opción de **“Esto es territorio cristiano, no islámico”**, el 21,2% de la población encuestada marcó la opción de **“No quiero espacios de culto religioso en mi barrio (de ninguna religión)”**. Finalmente, el 42,4% de la población encuestada marcó la opción de que prefiere no contestar.

Para la comunidad autónoma de Madrid, el 80,4% de la población encuestada , aceptaría la construcción de un cementerio islámico en su barrio, mientras que un 10,9% de la población encuestada se mostraría en contra de este ítem. En cuanto a los motivos por los que se rechazaría este ítem, el 20% de la población encuestada , se ha decantado por la opción de que **“habría más inseguridad ciudadana”**, un 40% se habría decantado por la opción de **“No querer espacios de culto religioso en su barrio (de ninguna religión)”** y finalmente otro 40% de la población encuestada marcó la opción de que prefería no contestar.

Por último, para la Comunidad de Cataluña, el 72,4% de la población encuestada señaló que aceptaría la construcción de un cementerio islámico en su barrio,

mientras que el 13,8% de la población encuestada se declinó de manera desfavorable, en cuanto a este ítem. Por último, un 13,8% de la población encuestada prefirieron no contestar a este ítem. Los motivos por los que se rechazaría construir una mezquita en el barrio de residencia, destacaría con un 37,5 % de las respuestas **“Esto es territorio cristiano y no islámico”**, el mismo porcentaje de personas prefirieron no contestar este ítem. Finalmente, encontramos dos ítems con el mismo porcentaje de respuestas (12,5%), referente a que **“Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso”** y **“No quiero espacios de culto religioso en mi barrio (de ninguna religión)”**. Sin embargo, si analizamos estos datos de forma global, como podemos ver en la figura 7, un 83,11% de la población encuestada aceptaría la construcción de una mezquita en su barrio, mientras un 16,89% rechazaría este ítem.

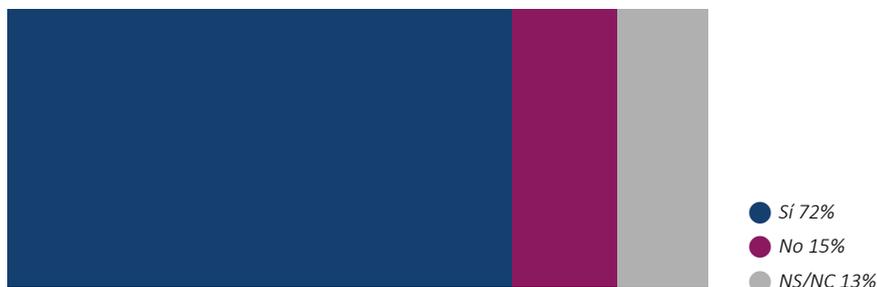


Figura 7. Aceptación/Rechazo de la construcción de un cementerio islámico.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Si analizamos los datos por edad, como podemos ver en la figura 8, para las personas con edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, el 84,6 % de la población encuestada aceptaría de forma positiva el construir un cementerio islámico en su barrio de residencia. Las personas con edades comprendidas entre los 25 y los 34 años de edad, se encontraría en una situación similar a la anterior aceptando este ítem en el 80,9% de los casos. Para la franja de edad comprendida entre los 35 y los 44 años, aceptarían también este ítem en un 75,9% de los casos. Para el resto de edades, observamos que se produce un efecto similar, aunque sí que es digno de mencionar que a medida que aumenta la edad de las personas encuestadas, se produce un descenso en la aceptación de este ítem en concreto.

En cuanto a las personas que respondieron que no a este ítem, destaca la franja de los 55 a los 64 años con un 40,5% del total de encuestados para esta franja. En este sentido, observamos el efecto contrario, es decir, a medida que aumenta la edad, el porcentaje de personas que se oponen a este ítem aumenta.

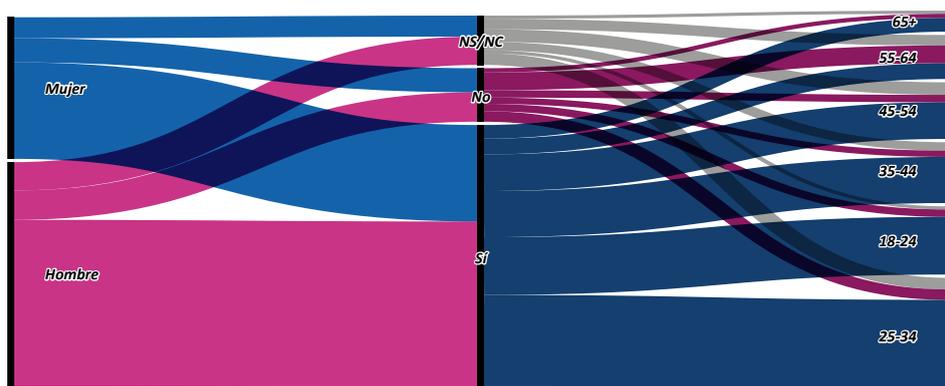


Figura 8. Aceptación/ Rechazo de la construcción de un cementerio islámico.

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

Si repetimos el proceso pero desagregando los datos por sexo, como podemos ver en la Tabla 1, el 55,6% de hombres, aceptarían la construcción de un cementerio islámico en su barrio, mientras que el 34,3% de las mujeres, también lo haría. Sin embargo, encontramos que un 4,8% de las mujeres se opondrán a este ítem, mientras un 5,4% de los hombres, también se opondría.

		sexo			TOTAL
		Mujer	Hombre		
¿Daría permiso para la construcción de una mezquita en su barrio?	SÍ	RECuento	432	700	1132
		%	34,3%	55,6%	89,8%
	NO	RECuento	60	68	128
		%	4,8%	5,4%	10,2%
TOTAL		RECuento	492	768	1260
		%	39,0%	61,0%	100,0%

Tabla 1. Tabla cruzada de aceptación/rechazo construcción de un cementerio y sexo

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Aunque la presencia del “No” es un hecho claramente minoritario, este es un estudio que busca identificar los espacios en los que la islamofobia puede penetrar en la sociedad, por lo que resulta oportuno profundizar en las causas de negación de la instauración de un cementerio islámico en la ciudad. En primer lugar, el 26,09% de la población encuestada, recalca que España se define como **“Esto es territorio cristiano, no islámico”** y finalmente un 21,74% de la población encuestada, se ha decantado por la opción de **“No quiero espacios de culto religioso”**

**(de ninguna religión) en mi barrio**". Todas las causas que se pueden alegar en contra, son las que podemos ver en la figura 9 a continuación.

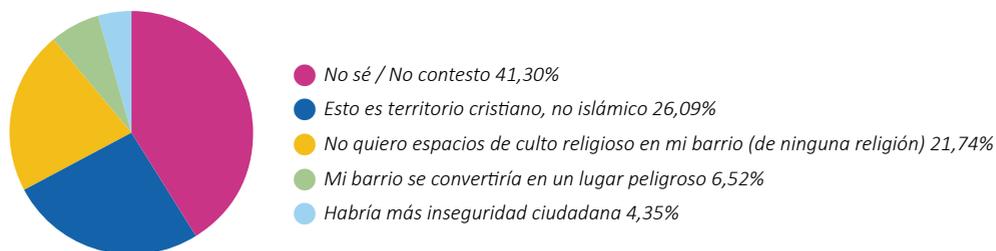


Figura 9. Motivos por los que se rechaza la construcción de una mezquita en su barrio.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Si indagamos en los motivos de rechazo en base al sexo de la población encuestada, observamos en la Tabla 2 que el mismo número de hombres y de mujeres, se han decantado por la opción de **"Esto es territorio cristiano, no islámico"**, al igual que con la opción de **"habría más inseguridad ciudadana"**. Donde mayor disparidad encontramos, es en la opción de **"Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso"**, donde el 3,7% de los hombres aceptarían este ítem y el 7,4% de las mujeres harían igual. Observamos el mismo fenómeno con el ítem de **"No quiero espacios de culto religioso en mi barrio (de ninguna religión)"**, donde el 14,8% de las mujeres marcarían este ítem en detrimento del 22,2% de los hombres.

		SEXO		
		Mujer	Hombre	TOTAL
<b>Esto es territorio cristiano, no islámico</b>	RECuento	24	24	48
	%	22,2%	22,2%	44,4%
<b>Habría más inseguridad ciudadana</b>	RECuento	4	4	8
	%	3,7%	3,7%	7,4%
<b>Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso</b>	RECuento	4	8	12
	%	3,7%	7,4%	11,1%
<b>No quiero espacios de culto religioso en mi barrio</b>	RECuento	16	24	40
	%	14,8%	22,2%	37,0%
<b>TOTAL</b>	RECuento	48	60	108
	%	44,4%	55,6%	100,0%

Tabla 2. Tabla cruzada aceptación/rechazo de un cementerio islámico en el barrio por sexo.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Si volvemos a realizar el mismo ejercicio, pero atendiendo a los grupos de edad, como podemos ver en la tabla 3, en cuanto a la respuesta de **“Esto es territorio cristiano, no islámico”**, vemos que existe un porcentaje de la población encuestada que es constante y que contestó a este ítem, a excepción del tramo de edad comprendido entre los 55 y los 64 años que es donde más se ha registrado esta respuesta (29,6%). En la respuesta de **“Habría más inseguridad ciudadana”**, solo se ha obtenido respuesta en referencia a dos tramos de edad con idénticos resultados (3,7%), o sea, los tramos de 18 a 24 años y el de 35 a 44 años. En cuanto a la respuesta de **“Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso”**, observamos que se produce el mismo efecto que con otros tramos de edad, donde las respuestas las podemos encontrar en las edades comprendidas entre los 18 y los 24 años, los 35 y los 44 años y las personas mayores de 65 años.

Para la respuesta de **“No quiero espacios de culto religioso en mi barrio (de ninguna religión)”**, observamos que es el segundo ítem que más respuestas registra, después del primero que hemos comentado. El grupo de edad para el que se registran más respuestas es el comprendido entre los 25 y los 34 años. Por último, no deja de ser importante denotar que la respuesta de preferencia por no contestar a este ítem, ha registrado un 37% de las respuestas, siendo la franja de edad que más se ha visto identificada con esta situación las personas de 25 a 34 años.

		edad						TOTAL
		18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65+	
<b>Esto es territorio cristiano, no islámico</b>	RECuento	0	4	4	4	32	4	48
	%	0,0%	3,7%	3,7%	3,7%	29,6%	3,7%	44,4%
<b>Habría más inseguridad ciudadana</b>	RECuento	4	0	4	0	0	0	8
	%	3,7%	0,0%	3,7%	0,0%	0,0%	0,0%	7,4%
<b>Mi barrio se convertiría en un lugar peligroso</b>	RECuento	4	0	4	0	0	4	12
	%	3,7%	0,0%	3,7%	0,0%	0,0%	3,7%	11,1%
<b>No quiero espacios de culto religioso en mi barrio</b>	RECuento	4	12	4	4	8	8	40
	%	3,7%	11,1%	3,7%	3,7%	7,4%	7,4%	37,0%
<b>TOTAL</b>	RECuento	12	16	16	8	40	16	108
	%	11,1%	14,8%	14,8%	7,4%	37,0%	14,8%	100,0%

Tabla 3. Tabla cruzada aceptación/rechazo de un cementerio islámico en el barrio por edad.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

## 5.4 ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA ASIGNATURA DEL ISLAM EN LAS ESCUELAS

En este apartado se analiza las respuestas obtenidas en relación a la participación del islam en las instituciones educativas, cuestión planteada a través de la pregunta: *“Si de usted dependiera, ¿autorizaría que se impartiese religión islámica en las escuelas?”*.

En primer lugar, describiremos estos resultados para la comunidad autónoma de Andalucía, donde el 58% de las personas encuestadas, se han decantado a favor de este ítem, mientras que el 28,6% se han declarado en contra. También vemos cómo un 13,5% de la población encuestada, han preferido no contestar. En cuanto a las razones que motivan el rechazo, el 23,3% de los andaluces encuestados, afirma no querer que se imparta ninguna religión en las escuelas, mientras que un 2,4% manifiesta que en las escuelas solo se debería impartir religión cristiana.

Para la comunidad de Madrid, un 67,4% de los madrileños, accede a que se imparta esta religión en los colegios, mientras que un 28,3% no lo permitiría. Al igual que en Andalucía, en Madrid encontramos un 4,8% que también prefieren no contestar, aunque en menor porcentaje. Las razones que motivan el rechazo para los madrileños, son en primer lugar, el *“No querer que se imparta ninguna religión en las escuelas”*, con un 21,7% de las respuestas, seguido de un 4,3% de las personas que piensa que es una religión machista.

Por último, para la comunidad de Cataluña, el 46,6% de las personas encuestadas de esta comunidad, se mostrarían a favor de este ítem, mientras que el 36,2%, no lo haría. Destaca un 17,2% de la población que ha preferido no contestar a este ítem, como en Andalucía y Madrid. En cuanto a las razones que dan lugar al rechazo de la impartición del islam en las escuelas, encontramos que el 25,9% de la población encuestada, se decanta por la opción de no querer que se imparta ninguna religión en las escuelas, mientras que un 5,2% prefiere que en las escuelas solo se enseñe la religión cristiana.

Una vez hecha una pequeña retrospectiva a nivel autonómico, vamos a ver los datos desde una panorámica general, como podemos ver en la figura 10 el 65,79% de la población encuestada, se decanta en favor de que se imparta la religión del islam en las escuelas, mientras que el 34,21% se declara en contra de este enunciado.



Figura 10. Aceptación/Rechazo impartición de la religión del islam en las escuelas.

Fuente: Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Tal y como nos ha sucedido en años anteriores cuando hemos elaborado este informe, vemos como hasta ahora habíamos tenido en los dos ítems analizados anteriormente una aceptación mayoritaria, pero, sin embargo, observamos como ahora solo el 57,31% de la población encuestada se mostraría a favor de que se impartiera la religión del islam en las escuelas, mientras que casi el 30% se mostraría en contra de ello. Así vemos que hay un 12,89% de la población encuestada que prefiere no contestar. Tal y como establece la constitución española el derecho a la libertad religiosa y de práctica es un derecho fundamental.

Al analizar los datos por sexo, podemos ver que un 35,2% de los hombres se muestra a favor de este ítem, mientras que las mujeres se encuentran a favor en un 22,1%. Sin embargo, encontramos que un 18,3% de los hombres se encuentra en contra de este ítem, mientras que un 11,5% de las mujeres también se encuentra en contra. Podemos ver cómo son más hombres que mujeres los que rechazan este ítem (figura 11).

Al analizar los datos por edad, como podemos ver en la figura 11, existe una aceptación mayoritaria en cuanto a este ítem para todas las edades, pero sobre todo destacando el segmento de edad comprendido entre los 25 y los 34 años, donde un 20,3% de la población encuestada se muestran a favor de ello, seguido por los comprendidos entre los 18 y los 24 años que aceptan este ítem en un 13,5% de los casos. Aunque no es algo minoritario, no deja de ser importante su análisis, por lo que el segmento poblacional donde más se distribuye es el comprendido entre los 25 y los 34 años.

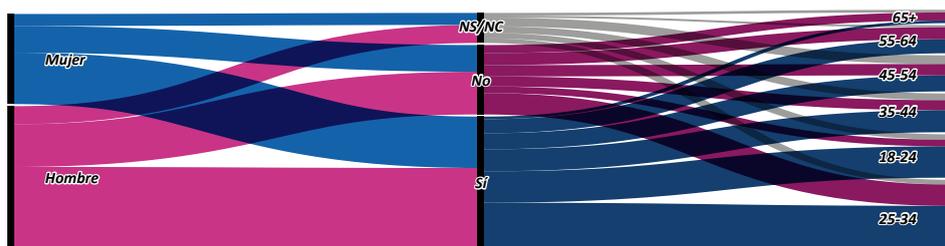


Figura 11. Aceptación/Rechazo de la impartición del islam en las escuelas

Fuente: Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

En cuanto a los motivos que llevan a la población encuestada a rechazar este ítem, encontramos que el 78,85% de la población encuestada manifestó no querer que se imparta ninguna religión en las escuelas, seguido de un 9,62% de la población encuestada que manifestó que en los colegios solo se debería impartir la religión cristiana, seguido de un 5,77% que piensa que se trata de una religión machista. Esto que estamos describiendo, lo podemos ver en la figura 12.

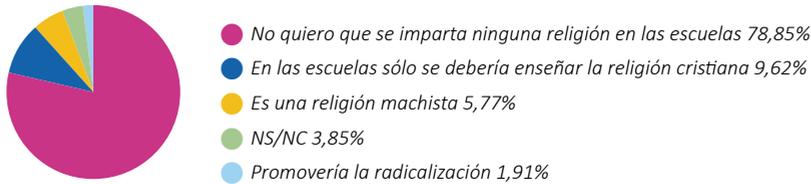


Figura 12. Motivos por los que se rechaza la impartición del islam en las escuelas

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Si atendemos a la distribución de las respuestas por sexo, como podemos ver en la Tabla 4, el 15,1% de los hombres encuestados se ha decantado por no querer que se imparta ninguna religión en las escuelas mientras que el 8,7% de las mujeres se ha decantado por esta opción. Sin embargo, vemos cómo el mismo porcentaje de hombres y de mujeres (0,9%) se han decantado por la opción de que el islam es una religión machista y, por último, vemos como se produce el mismo fenómeno (1,4%) en la respuesta de que en la escuela solo se debería enseñar la religión cristiana y en la respuesta de que promovería la radicalización (0,3%).

		sexo		TOTAL
		Mujer	Hombre	
???	RECuento	380	600	980
	%	27,5%	43,5%	71,0%
En las escuelas sólo se debería enseñar la religión cristiana	RECuento	20	20	40
	%	1,4%	1,4%	2,9%
No quiero que se imparta ninguna religión en las escuelas	RECuento	120	208	328
	%	8,7%	15,1%	23,8%
Es una religión machista	RECuento	12	12	24
	%	0,9%	0,9%	1,7%
Promovería la radicalización	RECuento	4	4	8
	%	0,3%	0,3%	0,6%
TOTAL	RECuento	536	844	1380
	%	38,8%	61,2%	100,0%

Tabla 4. Tabla cruzada motivos de rechazo y sexo.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Si nos fijamos en cómo se han distribuido las respuestas en función de la edad, la franja de edad que mayor porcentaje registra es la de los 25 a los 34 años con un 8,4% de las respuestas equivalentes al ítem de no querer que se imparta ninguna religión en las escuelas, seguido por la franja de edad de los 45 a los 54 años para el mismo ítem.

		edad						TOTAL
		18-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65+	
???	RECuento	220	312	172	148	96	32	980
	%	15,9%	22,6%	12,5%	10,7%	7,0%	2,3%	71,0%
En las escuelas sólo se debería enseñar la religión cristiana	RECuento	8	8	4	8	4	8	40
	%	0,6%	0,6%	0,3%	0,6%	0,3%	0,6%	2,9%
No quiero que se imparta ninguna religión en las escuelas	RECuento	32	116	48	52	40	40	328
	%	2,3%	8,4%	3,5%	3,8%	2,9%	2,9%	23,8%
Es una religión machista	RECuento	0	4	4	0	16	0	24
	%	0,0%	0,3%	0,3%	0,0%	1,2%	0,0%	1,7%
Promovería la radicalización	RECuento	0	0	0	4	4	0	8
	%	0,0%	0,0%	0,0%	0,3%	0,3%	0,0%	0,6%
TOTAL	RECuento	260	440	228	212	160	80	1380
	%	18,8%	31,9%	16,5%	15,4%	11,6%	5,8%	100,0%

Tabla 5. Motivos de rechazo impartir islam en las escuelas y edad.

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

## 5.5 REFLEXIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LA CONSTRUCCIÓN DE CEMENTERIO, MEZQUITA E IMPARTICIÓN DEL ISLAM EN LAS ESCUELAS.

Con el objetivo de profundizar en la reflexión, se ha estudiado la posible vinculación entre las tres variables expuestas (construcción de cementerios islámicos, construcción de mezquitas e impartición de la religión islámica en la escuela), para lo que se ha llevado a cabo un análisis correlacional, pudiéndose afirmar

relación estadística significativa entre las tres variables:

- Un 2,3% de la población encuestada , se muestra en contra de las tres cuestiones.
- Entre las variables **“¿Autorizaría la construcción de un cementerio islámico en su barrio?”** y **“¿Autorizaría la construcción de una mezquita en su barrio?”** hay una coincidencia de respuestas de un 67% en relación al **“Sí”** y de un 7,4% en relación al **“No”**.
- Entre las variables **“¿Autorizaría la construcción de un cementerio islámico en su ciudad?”** y **“¿Autorizaría que se impartiese la religión islámica en las escuelas?”** hay una coincidencia de respuesta de un 45,8% en relación al **“Sí”**, y de un 18,3% en relación al **“No”**.
- ¿Entre las variables **“Autorizaría la construcción de una mezquita en su barrio?”** y **“¿Autorizaría que se impartiese religión islámica en las escuelas?”** hay una coincidencia de respuestas de un 45,8% en torno al **“Sí”** y de un 7,7 % en relación al **“No”**.

## 5.6 ACEPTACIÓN/RECHAZO HACIA PERSONAS MUSULMANAS: CONCILIACIÓN DEL ENTORNO LABORAL Y LAS PRÁCTICAS RELIGIOSAS.

La conciliación para que las personas musulmanas puedan realizar su actividad laboral y que sea compatible con la práctica religiosa, se encuentra regulado en el ordenamiento jurídico español, concretamente en el artículo 16.1 de la Constitución Española:

Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

Más específicamente aparece regulado en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España. En este sentido, es importante destacar el artículo 12.1 de dicha ley, que dice lo siguiente:

Los miembros de las Comunidades Islámicas pertenecientes a la «Comisión Islámica de España» que lo deseen, podrán solicitar la interrupción de su trabajo los viernes de cada semana, día de rezo colectivo obligatorio y solemne de los musulmanes, desde las trece treinta hasta las dieciséis

treinta horas, así como la conclusión de la jornada laboral una hora antes de la puesta del sol, durante el mes de ayuno (Ramadán). En ambos casos, será necesario el previo acuerdo entre las partes. Las horas dejadas de trabajar deberán ser recuperadas sin compensación alguna.

Por tanto, está regulado que las personas musulmanas puedan solicitar la interrupción de su trabajo para la práctica religiosa, con el previo acuerdo entre las partes.

Para el abordaje de esta cuestión se ha optado por establecer una diferenciación mínima entre las distintas perspectivas que se pueden desarrollar en el ámbito laboral en relación con el periodo vacacional y las festividades religiosas propias del islam, estableciendo tres niveles de respuesta: la afirmación, la negación y el condicionamiento de las necesidades de la empresa.

A la pregunta referente a la conciliación entre práctica laboral y religiosa, mediante la pregunta ***“Imagine que es el responsable de personal de una empresa, ¿permitiría que las personas musulmanas pudiesen tomar vacaciones en las fiestas del ramadán y el cordero?”*** Hemos observado que en Andalucía el 60% de la población encuestada se ha mostrado a favor, mientras que el 38% se ha decantado por la opción de ***“Dependería de las obligaciones de la empresa”***.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, observamos que un 58% de los madrileños se ha mostrado a favor de este ítem, mientras que un 39% optó por la opción de ***“Dependería de las obligaciones de la empresa”***. Por último, en cuanto a la Comunidad de Cataluña, el 64% de la población encuestada se ha decantado por la opción de que, si lo autorizarían, mientras que el 26% ha marcado el ítem de ***“Dependería de las obligaciones de la empresa”***.

Desde una panorámica general, el 61,70% de la población encuestada ha respondido que permitiría que las personas musulmanas pudiesen tomar vacaciones en las fiestas del Ramadán y del cordero, mientras que 36,84% ha marcado la opción de ***“Dependería de las obligaciones de la empresa”***. Por tanto, se puede inferir que existe una aceptación en un número representativamente alto de personas encuestadas de la limitación por parte de las empresas del derecho a la conciliación entre vida laboral y prácticas religiosas. Respecto al informe del año 2020, vemos que se registra un aumento del 8% en el número de personas que autorizarían estas vacaciones a personas musulmanas, mientras que también observamos un descenso del 7% con respecto al año anterior del número de personas que respondieron que dependería de las obligaciones de la empresa.

A continuación, veremos de forma gráfica (figura 13) lo que estábamos comentando en relación a la conciliación laboral y la práctica religiosa:

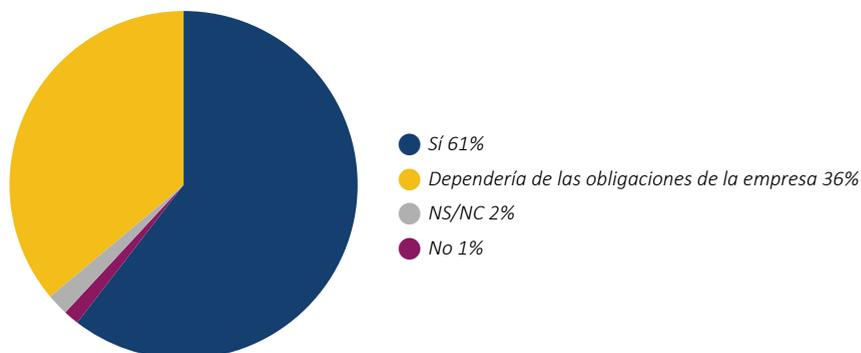


Figura 13. Aceptación/rechazo a las vacaciones por práctica religiosa

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Aunque, como ya se ha mencionado, existe una cifra alta de personas que limitan las interrupciones de las personas musulmanas por las obligaciones empresariales, la mayor parte de la muestra ve favorable esa interrupción de las obligaciones laborales para poder realizar sus prácticas religiosas. Por su parte, la respuesta negativa es reducida. Se entiende que, en buena medida, es posible que la voluntad de bloqueo a esta demanda laboral pueda haber sido canalizada en pro de una practicidad empresarial, resulta dudoso que la laicidad institucional antes mencionada se presencie en este aspecto bajo la forma de negativa o condicionamiento, especialmente si entendemos que las vacaciones durante las fiestas religiosas católicas son una tradición poco cuestionada en la sociedad española.

Si analizamos los datos por sexo y edad, vemos que en todas las franjas de edad la respuesta **“Sí”**, es mayoritaria y superior al resto de las opciones. En cuanto al sexo, vemos que los hombres se muestran más favorables a la autorización de vacaciones por motivos de culto, habiendo sido indicado por el 36% de los hombres, frente al 24% de las mujeres. También son ellos los que han hecho más hincapié en la opción de **“Dependería de las obligaciones de la empresa”**, donde han respondido un 30% de los hombres en comparación del 13% de ellas. Estudiando las respuestas por edad, aunque el **“No”** es un hecho minoritario, ya que solo representa un 1,5% de las observaciones totales para esta variable, el segmento de edad que más negativas registra, es el comprendido entre los 35 y los 44 años. Sin embargo, es el grupo de edad comprendido entre los 25 y los 34 años, tal y como podemos ver en la figura 14.

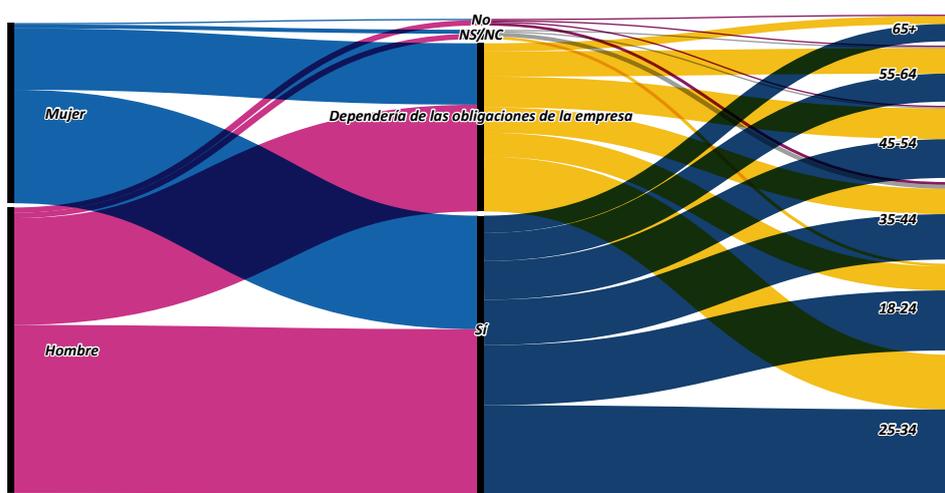


Figura 14. Aceptación/Rechazo a vacaciones por prácticas religiosas, según sexo y edad de los encuestados.

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

## 5.7 PERFIL DE CONVIVENCIA

En este apartado se pretende analizar la situación de la sociedad española en su convivencia con personas musulmanas. Supone esto un primer acercamiento al análisis de la forma y calidad de la convivencia entre personas musulmanas y no musulmanas.

La complejidad en el análisis de algunas preguntas radica en que es difícil e incluso imposible saber la religión de una persona si ella misma no lo ha manifestado o si no luce símbolos religiosos visibles. Así, hay un margen de interpretación en las respuestas tanto del “**Si**” como del “**No**” con respecto a las relaciones con personas musulmanas. La cuestión del “**Perfil de convivencia**” presenta ocho marcos de convivencia en los que se suelen relacionar las personas musulmanas y las no musulmanas. Las distintas cuestiones que ahora se verán en detalle, muestran la existencia de algunas líneas rojas, lo que indica que ciertas cuestiones fueron respondidas mayoritariamente con un “**No**”.

Pero antes de ofrecer un panorama general de los datos, los analizaremos en función de las comunidades autónomas que son nuestro objeto de estudio. Para el territorio de la Comunidad de Andalucía, observamos que el 58% de los andaluces encuestados, comparte vecindario con personas que son musulmanas, mientras que el 74,3% ha marcado que no existe en su familia nadie que tenga

una pareja musulmana, al igual que el 88% de la población encuestada señala que tampoco tiene pareja musulmana. También vemos cómo el 53,6% de los andaluces encuestados muestran no tener una amistad cercana que tenga una pareja musulmana. Sin embargo, vemos cómo el 74% de la población encuestada sí que tiene amistades musulmanas. Vemos también cómo el 55% de la población encuestada son clientes habituales de un establecimiento regentado por una persona musulmana y el 50% muestra que afirmativamente su trabajo lo realiza con personas musulmanas.

En cuanto a la Comunidad de Madrid, observamos que el 63% de la población encuestada, comparte vecindario con personas musulmanas, el 67,4% es cliente habitual de un establecimiento regentado por una persona musulmana y el 52,2% encontramos que también trabajan con personas musulmanas. Sin embargo, las mayores negativas al igual que antes, las encontramos en aquellos aspectos más íntimos y privados de la vida y de las relaciones sociales donde vemos que el 78,3% de la población encuestada ha mostrado que nadie de su familia es una persona musulmana, el 82,6% de las personas encuestadas han manifestado que su pareja no es una persona musulmana, el 50% de la población encuestada ha señalado que la pareja de alguna amistad cercana no es musulmana y el 78,3% ha señalado que no existe en su familia alguien que tenga pareja musulmana. Sin embargo, vemos que, a pesar de esto, el 80,4% de las personas encuestadas tiene amistades musulmanas.

Por último, en cuanto a Cataluña, vemos que parece que se produce la misma tendencia que hemos descrito en las comunidades de Andalucía y Madrid, vemos que el 72,4% de la población encuestada comparte vecindario con personas musulmanas, el 77,6% es cliente habitual de un establecimiento regentado por una persona musulmana y el 60,3% trabaja con personas musulmanas. Sin embargo, las mayores negativas al igual que antes, las encontramos en aquellos aspectos más íntimos y privados de la vida y de las relaciones sociales donde vemos que el 77,6% de la población encuestada ha mostrado que nadie de su familia es una persona musulmana, el 72,4% de las han manifestado que su pareja no es una persona musulmana, el 52% ha señalado que la pareja de alguna amistad cercana es musulmana y el 69% ha señalado que no existe en su familia alguien que tenga pareja musulmana. Sin embargo, vemos que, a pesar de esto, el 86,2% de las personas encuestadas tiene amistades musulmanas.

A continuación, en la figura 15, podemos ver cómo se han distribuido las frecuencias desde un punto de vista global, es decir sin atender a comunidades autónomas.

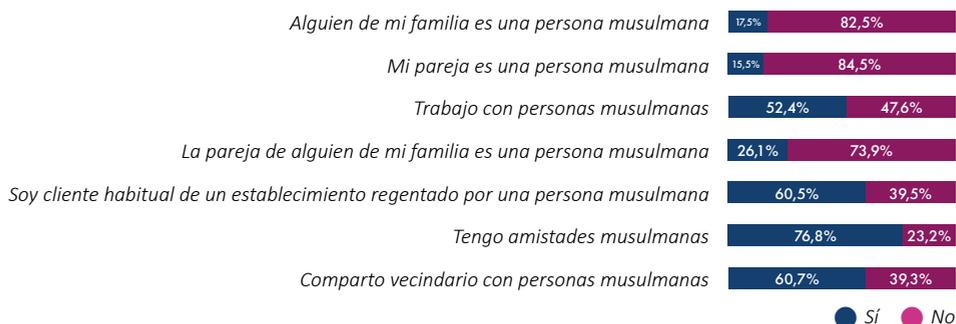


Figura 15. Perfil de convivencia en relación con las personas encuestadas.

Fuente. Elaboración propia a partir de Libro de Excel.

Más de la mitad de la población encuestada trabaja con personas musulmanas (52,40%), tiene amistades musulmanas (76,80%) y comparte vecindario con personas musulmanas (60,70%). No está presente en alguien de mi familia es una persona musulmana (82,50%), mi pareja es una persona musulmana (84,50%) y la pareja de alguien de mi familia es una persona musulmana (73,90%). Una vez más, observamos esa clara distancia entre la tolerancia hacia el islam en aquellos aspectos más íntimos de la vida.

### COMPARTIR VECINDARIO CON PERSONAS MUSULMANAS



La amplia respuesta a la cuestión de la vecindad perfila una sociedad en la que personas musulmanas comparten espacio común y habitual con las que no lo son, algo que rompe con el tópico islamóforo del aislamiento, lo que se abordará más adelante. La vecindad como una de las bases de la convivencia, parece que se muestra fuertemente instalada y reconocida en la sociedad española.

### TENER AMISTADES MUSULMANAS



Es significativo que el 77% de la población encuestada, reconocen tener amistades musulmanas, cuestión compleja e interesante para analizar pues la población musulmana total en España no es superior a los dos millones de personas siendo en torno a 500.000 en Cataluña, unas 320.000 en Andalucía y alrededor de 290.000 en Madrid (UCIDE, 2019).

Podría pensarse que este valor tiene relación con la cuestión anterior, pues el hecho de que más de la mitad de las personas encuestadas comparten vecinda-

rio con personas musulmanas podría verse reflejado en una mayor probabilidad de estrechar lazos. En efecto, podemos afirmar que existe relación estadística significativa entre las variables *“Compartir vecindario con personas musulmanas”* y *“Tengo amistades musulmanas”*.

La alta incidencia del valor *“Sí”* es leída como una valoración positiva del conjunto de las relaciones personales que las personas encuestadas han tenido con personas musulmanas, además de ser el más alto valor obtenido en el conjunto de variables que conforman el perfil de convivencia con las personas musulmanas.

### SOY CLIENTE HABITUAL DE UN ESTABLECIMIENTO REGENTADO POR UNA PERSONA MUSULMANA



La relación de parte de la población musulmana con el comercio de proximidad y al detalle es más que conocida, dibujando un perfil de personas trabajadoras, emprendedoras y autosuficientes que no parece extenderse al grueso de colectivo de personas musulmanas.

La alta presencia de estos comercios tiene una doble lectura, por un lado, la capacidad de emprendimiento y trabajo para sacar adelante un comercio al detalle, pero por otro lado podría indicar una dificultad de acceso al mercado laboral, unas barreras de entrada tan desmesuradas que resultara necesario o preferible desarrollar su actividad laboral de modo autónomo. Son también, estos comercios, un blanco frecuente de ataques islamófobos y de corte xenófobo, por lo que resultaba de interés establecer datos sobre la relación de la población con estos comercios a fin de establecer una línea de base que pueda alentar futuras observaciones sobre el fenómeno.

En el presente estudio se ha observado que la relación comercial es positiva, encontrando que más de la mitad de las personas encuestadas son clientes habituales de establecimientos regentados por una persona musulmana.

### LA PAREJA DE ALGUIEN DE MI FAMILIA ES UNA PERSONA MUSULMANA



En este caso se atiende a la relación personal desde un segundo grado, estableciendo distancia. El *“Sí”* desciende al 26%, lo que supone casi el doble si se abordara al tratar la cuestión personal en un primer grado. Parece que se confirma la

tesis de permeabilidad personal entre personas musulmanas y no musulmanas, por lo menos en función de la “disponibilidad” de personas musulmanas con las que relacionarse.

### TRABAJO CON PERSONAS MUSULMANAS



La relación laboral es un aspecto cotidiano de la convivencia. La presencia de personas musulmanas en la comunidad responde a dos factores fundamentales. El primero, es la existencia de población autóctona española musulmana y, el segundo, la llegada de población extranjera musulmana que en su mayoría y, respondiendo al patrón habitual de la inmigración, la capacidad de trabajo de la misma. Se entiende así que buena parte de la población musulmana está en disposición de participar en el mercado laboral.

Es significativo que esta cuestión presente una puntuación relativamente alta en comparación con las anteriores respuestas, pues implica que, pese a que personas musulmanas y no musulmanas comparten barrios y establecen lazos de amistad, también comparten espacio de trabajo.

### MI PAREJA ES UNA PERSONA MUSULMANA



Esta cuestión aborda las relaciones familiares entre personas musulmanas y no musulmanas como síntoma de convivencia. El hecho de que un 17% de las personas encuestadas han manifestado que tienen relación sentimental con una persona musulmana podría parecer a primera vista que las relaciones no llegan a permear el primer grado de consanguinidad, sin embargo, es un índice elevado atendiendo al porcentaje de población musulmana en las comunidades autónomas estudiadas, tal y como se comentó anteriormente.

### ALGUIEN DE MI FAMILIA ES MUSULMÁN/A



Vemos que cuando preguntamos por si algún miembro de la familia de las personas encuestadas es musulmán/a nos sucede lo mismo. Esto es debido a que las personas musulmanas podrían parecer a primera vista que las relaciones no llegan a permear el primer grado de consanguinidad, sin embargo, es un índice elevado atendiendo al porcentaje de población musulmana en las comunidades autónomas estudiadas.

## 5.8 PARTICIPACIÓN EN FESTIVIDADES ISLÁMICAS

Esta cuestión afecta directamente a la convivencia entre culturas y pone el acento en la participación de personas no musulmanas en entornos islámicos propios más de la cultura que del culto y, por tanto, adecuados para generar acciones de convivencia.

Respecto a las festividades islámicas, la legislación española recoge en el artículo 12.2 de la Ley 26/1992 por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, las festividades y conmemoraciones siguientes:

- Al Hiyra, correspondiente al 1.º de Muharram, primer día del Año Nuevo Islámico.
- Achura, décimo día de Muharram.
- Idu Al-Maulid, corresponde al 12 de Rabiul Awwal, nacimiento del Profeta.
- Al Isra Wa Al-Mi'raj, corresponde al 27 de Rayab, fecha del Viaje Nocturno y la Ascensión del Profeta.
- Idu Al-Fitr, corresponde a los días 1.º, 2.º y 3.º de Shawwal y celebra la culminación del Ayuno de Ramadán.
- Idu Al-Adha, corresponde a los días 10.º, 11.º y 12.º de Du Al-Hyyah y celebra el sacrificio protagonizado por el Profeta Abraham.

Por tanto, el ordenamiento busca garantizar la posibilidad de hacer efectiva la celebración de estas fiestas. Aunque, como en el art. 12.1, siempre que medie acuerdo entre las partes. Antes de centrarnos en el análisis de datos global, en la Comunidad de Andalucía, observamos que el 53,2% de la población encuestada se muestran en favor de esta afirmación, marcando que le gustaría asistir a la misma. También vemos que el 24,3% marca que ha acudido y que volvería a hacerlo. Además, un 14,2% señala que asistirá al fin del Ramadán, pero no a la fiesta del cordero.

Para la Comunidad de Madrid, vemos que el 51,1% de la población encuestada ha señalado que le gustaría acudir a celebraciones como la fiesta del cordero y el fin del Ramadán, mientras que el 40% ha señalado que ha acudido y que le gustaría volver a hacerlo

Por último, para Cataluña, observamos que es donde se registra un mayor porcentaje de personas que han acudido a estas celebraciones y volverían a hacerlo, suponiendo un 45,1% del total para este conjunto de datos. También vemos

cómo el 37,3% de la población encuestada ha marcado que le gustaría asistir. También es donde mayor porcentaje de personas que se oponen se registra.

Desde un punto de vista global, para el análisis de la percepción de las festividades islámicas, les hemos preguntado a nuestros encuestados, en relación a si **“Acudiría a una celebración islámica como la fiesta del cordero o el fin del ramadán si le invitasen”**, donde hemos observado que más de la mitad de nuestra muestra (50,32%), se ha decantado por la opción de **“Sí, me gustaría”** en relación a su asistencia a festividades islámicas. Además, encontramos que un 11,78% de la población encuestada que se han decantado también por la opción de **“Asistiría al fin del Ramadán, pero no a la fiesta del cordero”**, este puede ser un indicador que revele el descontento-o desconocimiento- de esa parte de la muestra en relación a la Fiesta del Cordero, pero sí que tienen interés en acercarse a celebraciones islámicas. El porcentaje de nuestra muestra que manifiesta haber asistido a una celebración islámica y volvería a hacerlo es del 29,94% de la misma. En total, podemos decir que las respuestas afirmativas a esta pregunta corresponden al 92% de la muestra encuestada, mientras que la negativa a la asistencia a estos eventos supone solo el 8% de la población encuestada .



Figura 16. Aceptación/rechazo en asistencia a celebraciones islámicas

Fuente. Elaboración propia a partir del programa estadístico SPSS.

Para abordar este asunto se han establecido dos referencias a la negación: la primera como voluntad de bloqueo u oposición al islam, algo que permite valorar el rechazo directo por motivaciones netamente islamófobas; y, la segunda, como negación no referencial. Así, destaca un grupo relativamente representativo de población que niega su participación en las mismas por alusión directa al islam **“No, no quiero ir a una fiesta islámica”** y que engloba al 5,44% de la población encuestada.

Estos resultados son de gran relevancia pues se presentan como un puente que permite profundizar en la convivencia entre personas de distintas religiones. Su-

pone esto un importante espacio de relación sobre el que instituciones y administración deberían trabajar de manera coordinada con las distintas comunidades en el desarrollo de actividades para aprovechar la gran oportunidad que representa esta predisposición social hacia la participación en actos festivos.

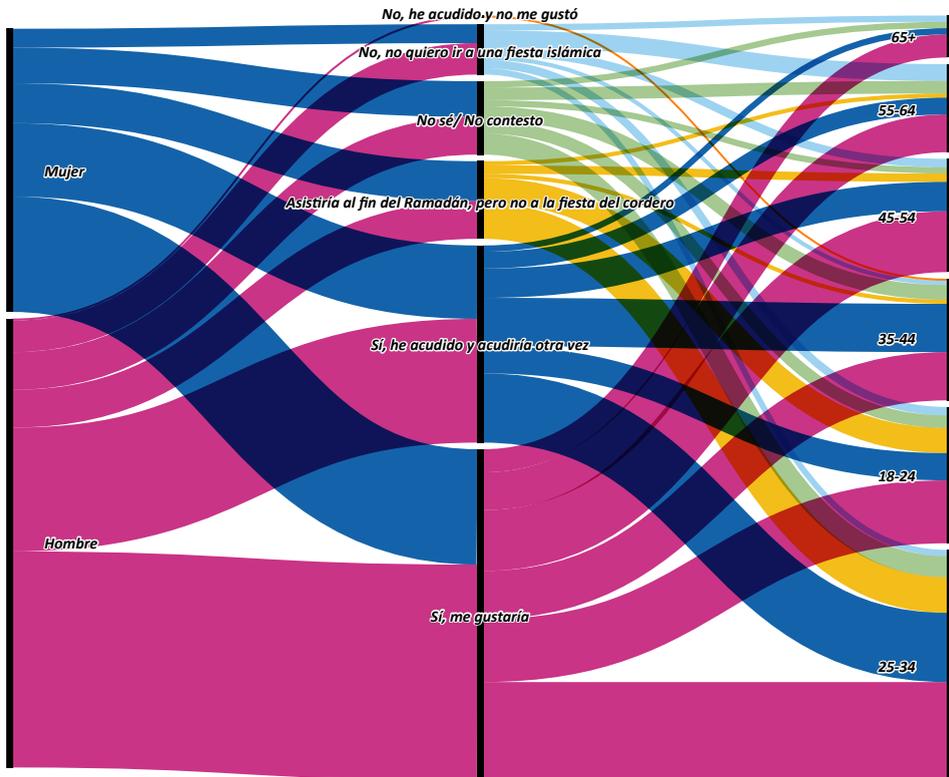


Figura 17. Asistencia a celebraciones islámicas en función de sexo y edad

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

Al analizar los datos por edades, aunque el **“No”** haya sido un hecho minoritario, se trata de un informe en el que tratamos de conocer las causas que motivan a la población a la aversión hacia el islam, símbolos, festividades y en conjunto aquellas actitudes que desembocan en la islamofobia. Por tanto, los grupos de edad que se han decantado por esta aversión directa al islam son las personas de 55 a 64 años. En cuanto al sexo, los hombres son los que muestran una mayor aversión a este ítem, habiendo marcado esta **“No, no quiero ir a una fiesta islámica”** un 5% en comparación al 3% de las mujeres.

Con el objetivo de profundizar más en este fenómeno, se ha estudiado la posible

relación entre la predisposición a participar en celebraciones islámicas y la aceptación del islam y de las personas musulmanas. Para ello, se ha hecho un análisis correlacional de las siguientes variables: 1) **“Rechazo o aceptación personal de las personas musulmanas”**, 2) **“Rechazo o aceptación personal del islam”** A partir del análisis se puede afirmar relación estadística significativa entre las variables.

Observando la tabla de contingencia, derivada del análisis anterior, se vislumbra una relación positiva entre las personas que aceptan a las personas musulmanas y las que han dado una respuesta afirmativa a la pregunta **“¿Acudiría a una fiesta islámica como la fiesta del cordero o el fin del Ramadán si le invitasen?”**. Este análisis es interesante desde la perspectiva de la intervención social porque podría sugerir que un mayor conocimiento de las costumbres y tradiciones de otras culturas disminuye el rechazo y, en este caso particular, la islamofobia. Por tanto, incentivar en los barrios espacios comunitarios que permitan un lugar de encuentro entre las vecinas y vecinos para acompañar celebraciones de las distintas tradiciones culturales y cultos religiosos, tiene un impacto positivo en la inclusión social.

## 5.9 INSTITUCIONES Y ÁMBITO PERSONAL

En este apartado analizamos la posible respuesta de la sociedad ante situaciones novedosas que podrían darse en una situación normalizada de relación entre personas musulmanas y no musulmanas en una sociedad. Se busca identificar espacios en los que la novedad resulta más fácilmente aceptable y otros en los que la reacción no lo sea tanto. En cualquiera de sus formas, la novedad vinculada con el islam ha dado lugar frecuentemente a actos y conductas islamóforas. Es por eso que un estudio que quiera analizar estas conductas debe tratar de ahondar en la respuesta de la sociedad ante las distintas novedades que puedan presentarse, proponiendo así herramientas a la previsión.

La pregunta agrupa diez cuestiones que implican un cambio en el estado habitual de ciertas situaciones del ámbito personal o institucional, consultando por la pareja o el colegio, haciendo referencia a la presidencia del Gobierno o distintos servicios públicos. Por tanto, se evalúa el nivel de aceptación y/ o rechazo ante diferentes afirmaciones relacionadas con, por un lado, instituciones que representan el acceso al poder de personas musulmanas y, por otro, las relaciones intrapersonales.

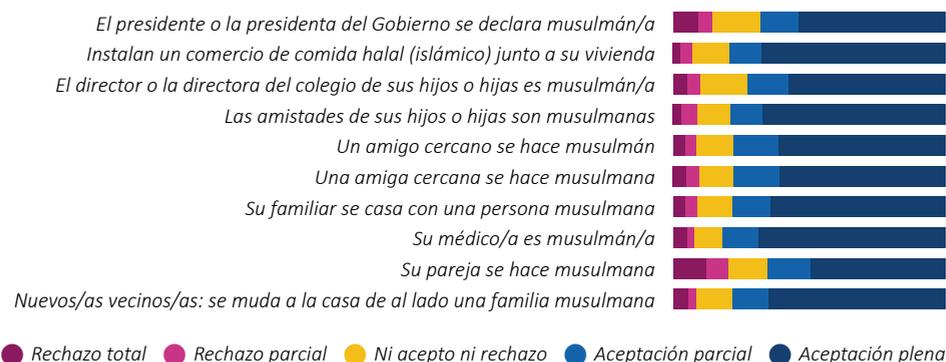


Figura 18. Aceptación y/o rechazo de personas musulmanas en el ámbito institucional y/o personal

Fuente. Elaboración propia a partir de Libro de Excel.

A continuación, se encuentra una tabla en la que se expresa el grado de aceptación o rechazo para cada uno de los ítems que conforman este apartado, donde se ve de forma más clara la distribución de los datos:

	Rechazo total	Rechazo parcial
<b>El presidente o la presidenta del gobierno se declara musulmán/a</b>	9,10%	5,20%
<b>Instalan un comercio de comida halal (islámico) junto a su vivienda</b>	2,60%	4,40%
<b>El director o directora del colegio de sus hijos o hijas es musulmán/a</b>	5,10%	4,80%
<b>Las amistades de sus hijos o hijas son musulmanas</b>	3%	5,70%
<b>Un amigo cercano se hace musulmán</b>	4,20%	4,20%
<b>Una amiga cercana se hace musulmán/a</b>	4,80%	4,50%
<b>Su familiar se casa con una persona musulmana</b>	4,20%	4,70%
<b>Su médico/a es musulmán/a</b>	5,10%	2,70%
<b>Su pareja se hace musulmana</b>	11,90%	8,20%
<b>Nuevos/as vecinos/as: se muda a la casa de al lado una familia musulmana</b>	5,40%	3,30%

Tabla 6. Tabla de frecuencias de la aceptación/rechazo personas musulmanas en el ámbito institucional y/o personal. Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

La forma de abordar la investigación permite evaluar la islamofobia desde la propia perspectiva de las personas sobre su aceptación y/o rechazo a las situaciones, siendo todas ellas hipotéticas. No se plantean las cuestiones desde la accesibilidad real a los círculos islámicos que tienen las personas encuestadas, sino que se plantea la cuestión de si en el caso de que tuviesen acceso a esos círculos lo aceptarían o no.

Para el territorio de Andalucía, y en relación al primer ítem que planteamos sobre si el presidente/a del Gobierno se declara musulmán, vemos como un 64% de los andaluces, se muestra en favor de éste ítem, en contra de un 15% de la población encuestada que lo rechazan. Para el ítem, de la instalación de comercio de comida halal, junto a su vivienda, observamos que se produce un efecto parecido, donde el 76% de la población encuestada, ha marcado que aceptaría dicho ítem frente a un 8% que lo rechazaría. En cuanto a la declaración del director/a del colegio de sus hijos/as se declara abiertamente musulmán/a, vemos que se produce un rechazo por parte del 11% de la población encuestada, mientras vemos que un 70% de la población encuestada, sí que lo aceptan. Para el ítem de las amistades de sus hijos/as son musulmanas, también vemos que el 76% aceptaría este ítem, frente al 9% que lo rechazaría. Respecto a los ítems de que un amigo o amiga se haga musulmán/a, vemos que se produce un rechazo del 16% mientras que se produce una aceptación del 76% para estos dos ítems.

Ni acepto ni rechazo	Aceptación parcial	Aceptación plena
17,60%	14%	54,10%
13,50%	12%	67,50%
17,20%	15,10%	57,70%
12,20%	11,90%	67,30%
13,80%	16,20%	61,70%
12,80%	16,70%	61,20%
12,50%	14,20%	64,40%
10,20%	13,30%	68,70%
14,60%	15,50%	49,80%
12,90%	13,50%	65,00%

Para el ítem sobre si su familiar se casa con una persona musulmana, observamos una aceptación del 76% para este apartado, mientras que un 12% se opone a este hecho. Además, observamos el mismo efecto cuando preguntamos si el médico/a fuese musulmán/a observando que solo el 8% de la población encuestada se opone a este ítem. Así, vemos que cuando preguntamos por si su pareja se hace musulmana, se produce un mayor porcentaje de rechazo, ascendiendo el mismo a un 21%. Por último, preguntamos qué consideración les merecería que nuevos vecinos de confesionalidad musulmana, se mudasen al lado, generando un 9% de rechazo.

Para el territorio de Madrid, y en relación al primer ítem que planteamos sobre si el presidente/a del Gobierno se declara musulmán, vemos como un 88% de los madrileños, se muestra en favor de éste ítem, en contra de un 5% de la población encuestada que lo rechazan. Para el ítem, de la instalación de comercio de comida halal, junto a su vivienda, observamos que se produce un efecto parecido, donde el 91% de la población encuestada, ha marcado que aceptaría dicho ítem frente a un 8% que lo rechazaría.

En cuanto a la declaración del director/a del colegio de sus hijos/as se declara abiertamente musulmán/a, vemos que se produce un rechazo por parte del 5% de la población encuestada, mientras vemos que un 85% de la población encuestada,

sí que lo aceptan. Para el ítem de las amistades de sus hijos/as son musulmanas, también vemos que el 93% aceptaría este ítem, frente al 6% que lo rechazaría. Respecto a los ítems de que un amigo o amiga se haga musulmán/a, vemos que se produce un rechazo del 18% mientras que se produce una aceptación del 86% para estos dos ítems. Para el ítem sobre si su familiar se casa con una persona musulmana, observamos una aceptación del 93% para este ítem, mientras que un 7% se opone a este hecho. Además, observamos el mismo efecto cuando preguntamos si el médico/a fuese musulmán/a observando que solo el 7% de la población encuestada se opone a este ítem. Así, vemos que cuando preguntamos por si su pareja se declara musulmana, se produce un mayor porcentaje de rechazo, ascendiendo el mismo a un 19%. Por último, preguntamos qué consideración les merecería que nuevos vecinos de confesionalidad musulmana, se mudasen al lado, generando un 5% de rechazo.

Por último, para el territorio de Cataluña, y en relación al primer ítem que planteamos sobre si el presidente/a del Gobierno se declara musulmán, vemos como un 70% de los catalanes, se muestra en favor de éste ítem, en contra de un 17% de la población encuestada que lo rechazan. Para el ítem, de la instalación de comercio de comida halal, junto a su vivienda, observamos que se produce un efecto parecido, donde el 83% de la población encuestada, ha marcado que aceptaría dicho ítem frente a un 9% que lo rechazaría. En cuanto a la declaración del director/a del colegio de sus hijos/as se declara abiertamente musulmán/a, vemos que se produce un rechazo por parte del 13% de la población encuestada, mientras vemos que un 74% de la población encuestada, sí que lo aceptan. Para el ítem de las amistades de sus hijos/as son musulmanas, también vemos que el 83% aceptaría este ítem, frente al 9% que lo rechazaría.

Respecto a los ítems de que un amigo o amiga se declara musulmán/a, vemos que se produce un rechazo del 25% mientras que se produce una aceptación del 79% para estos dos ítems. Para el ítem sobre si su familiar se casa con una persona musulmana, observamos una aceptación del 76% para este ítem, mientras que un 23% se opone a este hecho. Además, observamos el mismo efecto cuando preguntamos si el médico/a fuese musulmán/a observando que solo el 8% de la población encuestada se opone a este ítem. Así, vemos que cuando preguntamos por si su pareja se identifica como musulmana, se produce un mayor porcentaje de rechazo, ascendiendo el mismo a un 20%. Por último, preguntamos qué consideración les merecería que nuevos vecinos de confesionalidad musulmana, se mudaran al lado, generando un 21% de rechazo.

En el siguiente gráfico, podemos ver la media aritmética de las valoraciones a los

diez ítems planteados, donde la respuesta podía oscilar entre 1 **“Rechazo total”** y 5 **“Aceptación plena”**. A primera vista y como se puede observar en la figura 19, existe una clara frontera entre la aceptación del islam en la vida pública y en la vida privada, es decir, parece que la población encuestada que han conformado nuestra muestra son más tolerantes de puertas para afuera que de puertas para adentro.

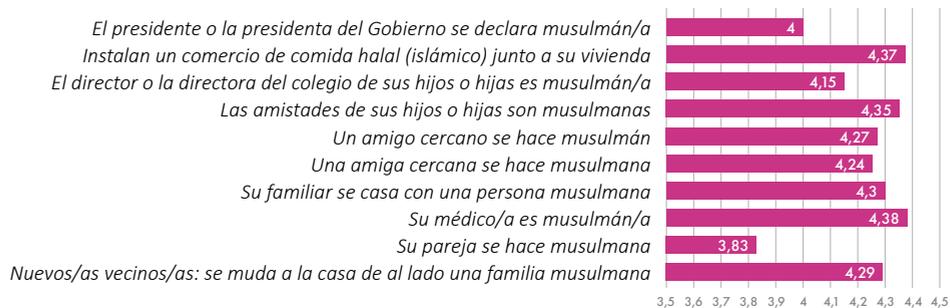


Figura 19. Media de aceptación/rechazo de personas musulmanas en instituciones y ámbito personal.

Fuente: Elaboración propia a partir de Libro de Excel.

Como podemos ver en las figuras anteriores, la mayor aceptación la produce un elemento que es novedoso este año y es el que su médico/a sea musulmán/a, con un 4,38 de media de aceptación (el grado de aceptación va de 1 rechazo total a 5 aceptación plena) y en segundo lugar un elemento que es ya habitual en los barrios españoles y es que instalan un comercio de comida halal en su barrio, con una media de aceptación de 4,37. Esta valoración podría servir para comprobar cómo efectivamente a menor grado de novedad encontramos un mayor grado de aceptación.

La segunda y tercera cuestión son situaciones cada vez más habituales, producto del avance en la normalización de las relaciones entre personas musulmanas y no musulmanas. La presencia de niños y niñas en las escuelas, integrados con normalidad o la de profesionales en puestos de la administración pública que guardan relación directa con la intimidad personal, suponen aspectos cada vez más presentes y sobre los que se observa, también, una fuerte aceptación.

El caso de **“las amistades de sus hijos o hijas son musulmanes”** es significativo. En el informe de este año, este ítem ha sido uno de los que más aceptación ha obtenido con una media de aceptación de 4,35. El hecho de que las amistades de los hijos/as de la población encuestada sean musulmanes/as supone que se esté en contacto directo con alumnado musulmán y supone más aceptación que el ítem de que el colegio de los hijos de nuestros encuestados sea de confesiona-

lidad musulmana, con una media de aceptación de 4,35 frente a 4,15.

Se observa que no se puede asociar la reacción negativa frente a la novedad en relación al islam como propia del ámbito personal o institucional sino más bien parece estar relacionada con las expectativas de modificación de la normalidad y la intensidad de esas modificaciones. En esta línea, se acepta con similar normalidad que una persona musulmana o no musulmana conozca el historial médico particular. No obstante, la expectativa que despierta las novedades que atañen a espacios que pueden propiciar cambios profundos como consecuencia de esta novedad, representan, en ambos casos, un obstáculo a la aceptación.

Otro análisis pertinente es el referido a la opinión que despiertan las variables relacionadas con el acceso al poder de las personas musulmanas, siendo las variables con menos aceptación junto a la vinculada con la pareja y su hipotética conversión al islam. En estos ítems, hemos obtenido un 4 y 3,83 de aceptación media. Si se analiza la distribución de las valoraciones, la respuesta que más veces se repite en todas las situaciones propuestas a las personas encuestadas es la **“aceptación plena”**, sin embargo, la distribución de los valores varía notablemente, especialmente entre las cuestiones que han recibido una mayor aceptación social y las que generan mayor rechazo.

Los ítems que han recibido mayor aceptación han recogido son: **“Su médico/a es musulmán/a”**, **“Instalan un comercio de comida halal en su barrio”**, **“Las amistades de sus hijos/as son musulmanas”** y **“Nuevos vecinos/as: se muda a la casa de al lado una familia musulmana”**. Sin embargo, los ítems que más rechazo han generado son: **“El director del colegio de sus hijos/as es musulmán”**, **“El presidente del gobierno se declara musulmán”** y **“Su pareja se hace musulmán/a”**.

## 5.10 PERCEPCIÓN SOCIAL EN EL TRATO DE LAS PERSONAS MUSULMANAS

En este apartado trataremos cómo la sociedad trata a las personas musulmanas, al igual que como las personas encuestadas tratan a las personas musulmanas y qué es lo que influye en su trato.

Antes de comenzar el análisis desde un punto de vista global, si nos fijamos en los datos obtenidos en la Comunidad de Andalucía, el 60% de la población encuesta-

da andaluzes, ha señalado la opción de que perciben que la comunidad española a nivel nacional, trata a las personas de religión musulmana o entendidas como tal, desde la desconfianza, destacando también un 16% de la población encuestada que piensan que el trato es con desprecio. Es significativo, que sólo el 13% de la población encuestada señala que el trato hacia las personas musulmanas es con normalidad, al igual que pertenecer a otra religión o a ninguna.

Para el territorio de la Comunidad de Madrid, observamos que se produce más o menos el mismo efecto que hemos descrito en la comunidad de Andalucía. Para este territorio, hemos visto que el 68% de la población encuestada ha señalado que el trato de los españoles hacia las personas musulmanas es de desconfianza, mientras que cerca de un 20% de la población encuestada, ha señalado que este sentimiento es de desprecio. Es significativo que ni tan siquiera un 5% de la población encuestada haya marcado la opción de que el trato de los españoles hacia las personas que profesan la religión del islam sea con normalidad.

Por último, para el territorio de Cataluña, vemos que se produce un efecto similar al descrito anteriormente con las otras dos comunidades, donde el 62% de la población encuestada ha señalado que el trato que en general los españoles les dan a las personas que profesan la religión del islam, es de desconfianza. Este dato es seguido por un 20% de la población encuestada que piensa que el trato hacia estas personas es con desprecio. Es significativo, que sólo el 7% de la población encuestada haya contestado que el trato hacia estas personas es de normalidad, como si fueran cualquier otro tipo de persona perteneciente a otra religión o a ninguna.

Con esta pregunta buscábamos conocer cuál es la percepción social de la población encuestada sobre cómo los españoles tratan a las personas musulmanas, siendo las categorías de respuesta con indiferencia, desprecio, amabilidad, desconfianza, con normalidad, con agresividad y no sabe o no contesta. Los resultados que se han obtenido, se pueden ver en la siguiente figura.

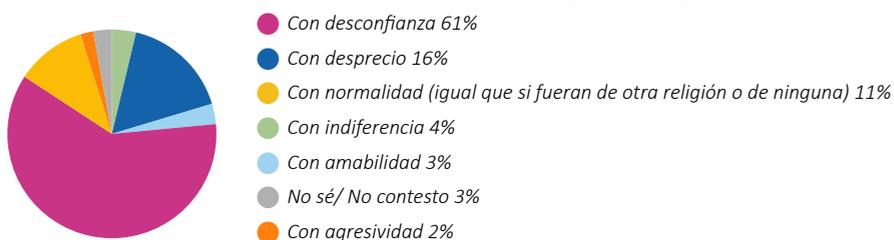


Figura 20. Percepción sobre el trato de los españoles hacia las personas musulmanas.

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Como podemos ver en la figura 20, la respuesta por la que más se han decantado nuestros encuestados ha sido la de **“Con desconfianza”** con un 62,54% de las respuestas totales para esta variable. En segundo lugar, el ítem que mayor porcentaje ha obtenido, ha sido el de **“Con desprecio”**, con un 17,11% de las respuestas. En tercer lugar, un 11,21% ha marcado la opción de con normalidad, como si fueran de otra religión o de ninguna. Estos resultados, pensamos que se deben a que la mayoría de personas musulmanas que hay en España suelen ser inmigrantes y hoy en día sigue existiendo la idea o mito de que por tener una religión y cultura diferente reciben un trato desigual además de ser colectores de numerosas ayudas sociales.

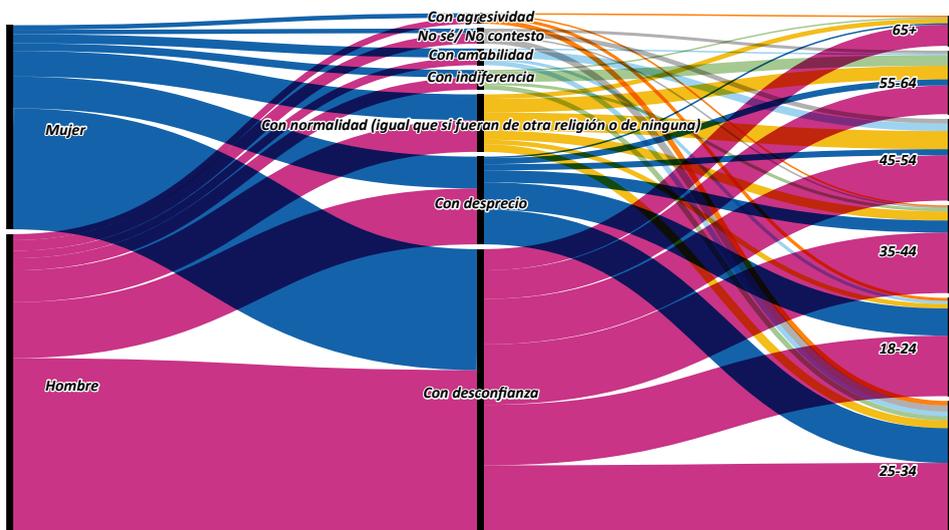


Figura 21. Percepción sobre el trato de los españoles hacia las personas musulmanas en función del sexo y la edad. Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

Si analizamos los datos por edad, mediante una tabla cruzada, obtenemos que el segmento que más ha respondido que trata **“Con desconfianza”** a las personas musulmanas, es el de las edades comprendidas entre los 35 y los 44 años, con un 21% del total de las respuestas para este segmento de edad. También, vemos que se produce un porcentaje alto de respuestas, con más del 7% para la categoría de **“Con desprecio”**, siendo las personas de entre 25 y 34 años, quienes responden más a este ítem. Las personas que se han decantado por la opción de **“Con amabilidad”**, son las personas con edades comprendidas entre los 45 y los 54 años y la población encuestada que se han decantado por la opción de **“Con normalidad”**, son también los de esta franja de edad que estábamos comentando anteriormente.

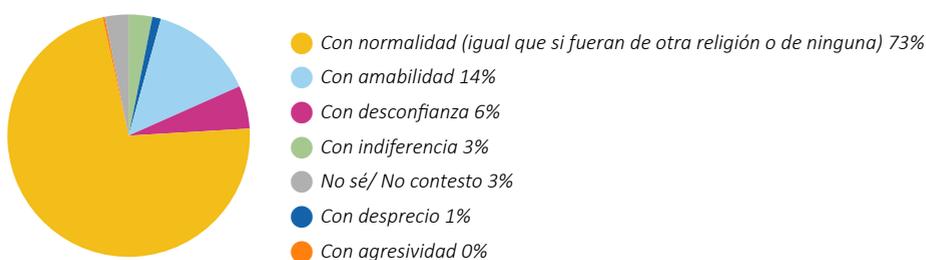
## 5.11 PERCEPCIÓN DEL TRATO PERSONAL HACIA LAS PERSONAS MUSULMANAS.

En esta cuestión, hemos hecho el proceso a la inversa, es decir, en lugar de preguntarle a la población encuestada cómo piensan que la sociedad trata a las personas que son musulmanas, esta vez les hemos preguntado por cómo tratan ellos a estas personas.

Para Andalucía, vemos como el 72% de la población encuestada se ha decantado por la opción de que el trato hacia las personas que son musulmanas es de normalidad, como si fuera de cualquier otra religión o de ninguna y el 13% de la población encuestada, ha marcado que su trato hacia estas personas es de amabilidad.

Para la Comunidad de Madrid, observamos que el 78% de la población encuestada, ha señalado que el trato hacia las personas musulmanas es con normalidad, como si fuera de otra religión o de ninguna, el 20% de la población encuestada ha señalado con amabilidad y cerca de un 3% ha respondido con desconfianza.

Por último, para Cataluña, vemos el 70% de la población encuestada, ha manifestado que su trato hacia las personas que profesan la religión del islam es con normalidad al igual que si fuera de otra religión o de ninguna, el 14% de la población encuestada trata a las personas con amabilidad, y un 4% señala que lo hace con indiferencia.



De esta forma, en la figura 22, podemos ver los resultados que hemos obtenido:

Figura 22. Percepción personal hacia las personas musulmanas

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

A primera vista, podemos observar notables diferencias entre el apartado anterior y este, ya que antes solo un 11,21% de la población encuestada, se había

decantado por la opción de que se trata a las personas musulmanas con normalidad. En este caso, vemos como el 72,49% de la población encuestada trata a las personas musulmanas con normalidad. Las respuestas que en el apartado anterior eran mayoritarias y que constaban mucho más de la mitad de las respuestas totales, en esta variable no llegan tan siquiera al 5,75%.

La gran diferencia entre una y otra variable, nos hace ver lo lejos que está la percepción de las personas musulmanas de la percepción personal que luego se tiene de ellos. En cuanto al sexo, son más los hombres encuestados que las mujeres que se decantan por la opción de **“Con normalidad”**, suponiendo el 46,7% de ese ítem. Por otro lado, son ellas las que destacan en el ítem de **“Con indiferencia”**, suponiendo un 3% del total de las personas encuestadas en esa franja.

En cuanto a la edad de la población encuestada, en todas las franjas de edad, la respuesta mayoritaria ha sido la de **“Con normalidad (igual que si fueran de otra religión o ninguna)”**.

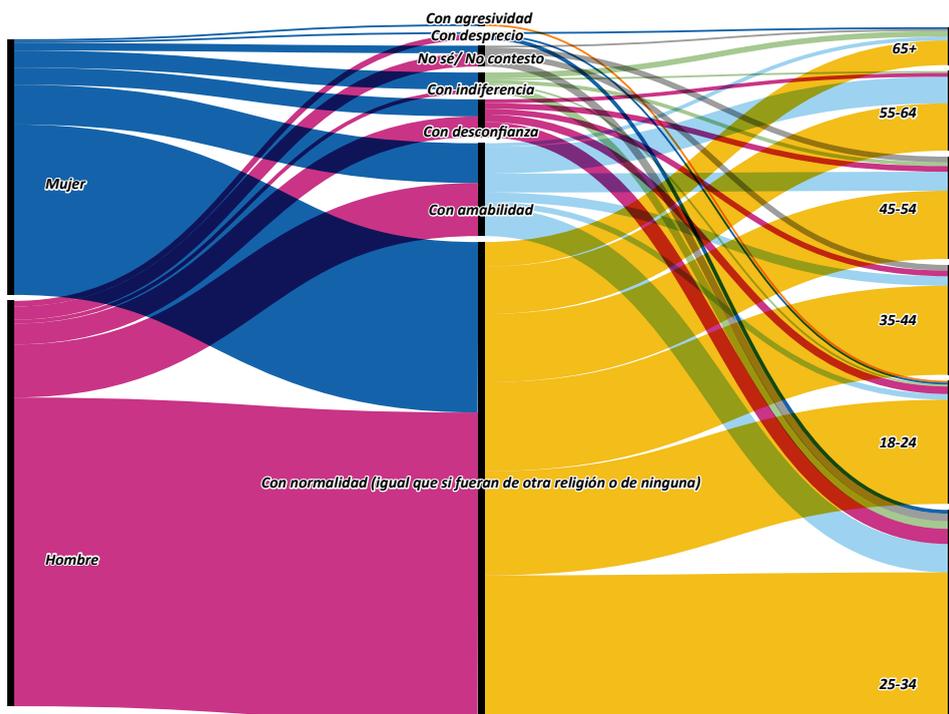


Figura 23. Trato personal hacia las personas musulmanas según sexo y edad.

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

## 5.12 RELIGIÓN Y GÉNERO

En este apartado buscamos conocer la percepción social ante el trato que reciben hombres y mujeres por el hecho de pertenecer a una religión determinada. Se ha extendido el estereotipo de que las mujeres musulmanas están en una posición inferior que los hombres, entendiéndose que tienen que cubrir su cuerpo por obligación y tienen que ser sumisas a sus maridos, padres o hermanos.

En este apartado se le preguntaba a la población encuestada si pensaba que la religión que profesaba trataba mejor a los hombres, a las mujeres o a los dos por igual. También se les ha preguntado por si piensan que la religión es un obstáculo para la igualdad entre hombres y mujeres.

Antes de comentar estos datos desde un punto de vista global, es conveniente pararnos a analizarlos desde las unidades territoriales que hemos realizado la investigación. Para la Andalucía, observamos que el 32% de la población encuestada, ha marcado la opción de no identificarse con ninguna religión, seguido de cerca con un 30% de las respuestas para dicho territorio de que se trata mejor a los hombres que a las mujeres. El 25% de la población encuestada, ha respondido que la religión trata de forma igualitaria a hombres y mujeres. También, vemos que es significativo que ni el 1% de la población encuestada, piensa que la religión trata mejor a mujeres que a hombres.

Para la Comunidad de Madrid, observamos que el 44% de la población encuestada afirma no pertenecer a ninguna religión, mientras que destaca con un 24% de las respuestas la opción de que se trata a los hombres y a las mujeres de forma igualitaria, algo que no sucedía con anterioridad. También vemos que el 28% de la población encuestada se ha demarcado por la opción de que se trata mejor a los hombres que a las mujeres.

Por último, para Cataluña, se observa cómo el 55% de la población encuestada se considera como que no es de ninguna religión, mientras que el 24% de la población encuestada se decanta por la opción de que se trata a los hombres y a las mujeres de forma igualitaria.

Respecto a la primera pregunta, relativa a cómo es el trato hacia hombres y mujeres por parte de la religión que profesan, podemos ver la distribución de frecuencias en la figura 24.

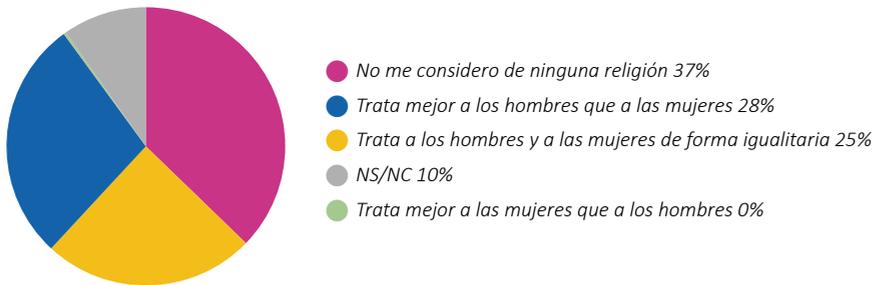


Figura 24. Trato de la religión hacia mujeres y hombres

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Como podemos ver en la figura 24, el 41,27% de la población encuestada no practica ninguna religión. Además, vemos que el 31,11% de la población encuestada piensa que su religión trata mejor a los hombres que a las mujeres. También, vemos que solo el 27,30% de la población encuestada piensa que su religión trata a hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Por último, es significativo ver cómo ni siquiera el 1% de la población encuestada piensa que su religión tiene un trato preferente hacia las mujeres. Estos datos, no hacen más que reflejar la sociedad patriarcal en la que vivimos y en la que las mujeres siguen ocupando una posición inferior a los hombres.



Figura 25. Trato de la religión a hombres y mujeres en función del sexo y la confesionalidad

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

Si analizamos los datos por sexo, observamos que la opción mayoritaria para ambos sexos, ha sido la de no considerarse parte de ninguna religión, con un 25% de los hombres y un 17% de las mujeres. En segundo lugar, vemos que el ítem de que la religión da un trato igualitario para hombres y mujeres, ha recibido el apoyo del 15% de los hombres, mientras que solo ha obtenido el apoyo del 12% de las mujeres. También es significativo ver, cómo la respuesta de que las religiones tratan mejor a los hombres que a las mujeres, ha sido muy exitosa, siendo apoyada por un 21% de los hombres y un 11% de las mujeres. Es significativo señalar, cómo ni el 1% de la población encuestada ha señalado la opción de que se trata mejor a las mujeres que a los hombres.

Si analizamos los datos atendiendo a la religión de la población encuestada, vemos que un 15% de la población encuestada que son cristianos se decantan por el ítem de que la religión mantiene un trato igualitario hacia hombres y mujeres, mientras que solo el 11% de las personas que profesan la religión del islam. Por otro lado, vemos como el 21% de la población encuestada que dicen ser cristianos, se han decantado por la opción de que la religión trata mejor a hombres que a mujeres, mientras que solo un 2% de la población encuestada que profesan el islam se han decantado por esta opción.

Conforme a la segunda pregunta que compone este apartado, sobre si las religiones son un obstáculo o no para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, podemos ver como se ha configurado la distribución de frecuencias en la figura 26. Pero antes de proceder al análisis de estos datos, es conveniente prestar atención a cómo ha sido la distribución de frecuencias para esta segunda variable del apartado de islamofobia y género, sobre los territorios que han sido objeto de estudio en esta investigación.

Para el caso de Andalucía, hemos observado que un 25% de la población encuestada se muestran en desacuerdo con esta afirmación, mientras que un 50% de la población encuestada, piensan que las religiones pueden suponer un obstáculo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Para la Comunidad de Madrid, hemos observado que existe un empate técnico en el sentido de que la opción que se encuentra en oposición a esta afirmación es con un 39% de las distribuciones de frecuencia para este conjunto de datos, al igual que el número de personas que se encuentran de acuerdo con esta afirmación, que suponen el mismo porcentaje. Si se analiza gráficamente, se observa que este conjunto de datos se decanta por la opción de que las religiones en sus diferentes manifestaciones, suponen un obstáculo para la efectiva igualdad entre hombres y mujeres.

Por último, para Cataluña, observamos que se encuentran de acuerdo con este ítem el 21% de la población encuestada, mientras que se encuentran en contra el 34% de los mismos, por lo que, en este territorio, podríamos decir que mayoritariamente se piensa que la religión no supone ningún obstáculo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

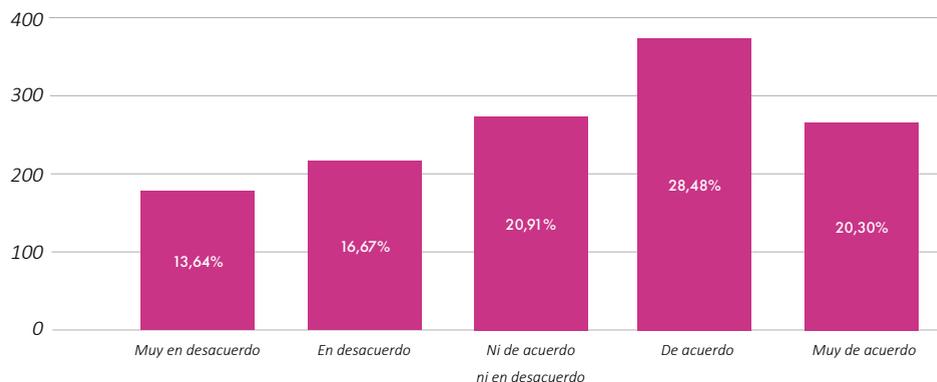


Figura 26. Religiones como obstáculo para la igualdad entre hombres y mujeres

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Como podemos ver en el gráfico anterior, el 28,48% de la población encuestada, se muestra de acuerdo con la afirmación de que las religiones suelen ser un obstáculo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Además, vemos cómo el 20,91% de la población encuestada, se muestran como que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo con esta afirmación. Sin embargo, solo un 16,67% de la población encuestada se ha mostrado en contra de esta afirmación. También podemos ver cómo en cómputo un 50% de la población encuestada se muestran de acuerdo con la afirmación de que las religiones suponen un obstáculo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mientras que un 30% de la población encuestada se muestran en contra.

Si analizamos los datos que arroja este ítem en función del sexo, el 13% de los hombres se muestra muy de acuerdo con la afirmación de que las religiones son obstáculo para la igualdad entre hombres y mujeres, mientras que un 7,3% de las mujeres se encuentran muy de acuerdo con esta afirmación. Por otro lado, tan solo el 8% de los hombres se muestran muy en desacuerdo con esta afirmación, mientras que un 6% de las mujeres también lo hacen. También es significativo señalar que un 8% de mujeres y un 13% de hombres, se muestran **“ni de acuerdo ni en desacuerdo”** con que la religión sea un obstáculo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

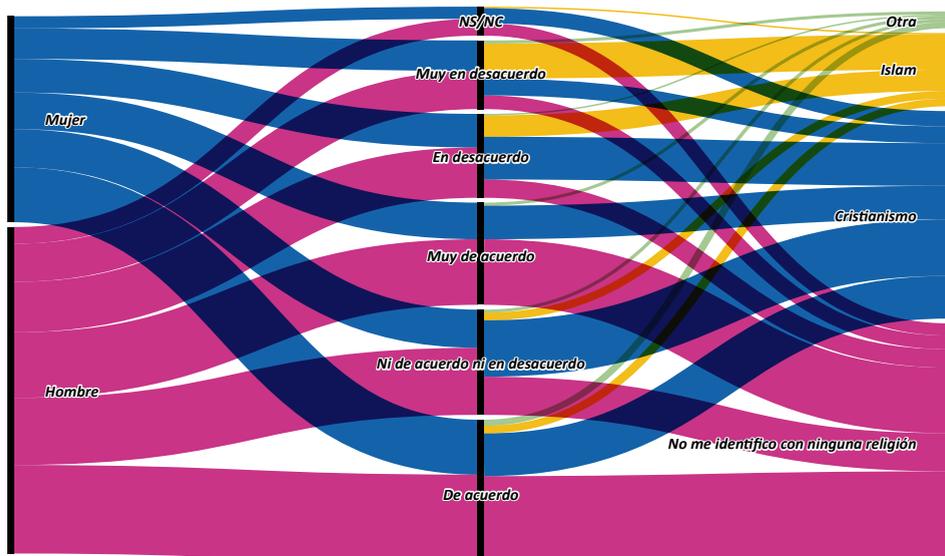


Figura 27. Religión como obstáculo para la igualdad en función del sexo y la confesionalidad

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

Si analizamos los datos en función de la religión que profesa la población encuestada, vemos que el 17,3% de las personas que no se consideran de ninguna religión, se encuentra de acuerdo con la afirmación de que las religiones son un obstáculo para la igualdad entre hombres y mujeres. También, podemos ver cómo un 9% de la población encuestada que se manifiesta como cristianos, se muestran en desacuerdo con esta afirmación mientras que solo el 5% de la población encuestada que profesa el islam muestran también este grado de desacuerdo. Es significativo que, tanto el 11% de la población encuestada cristianos y el 2% de la población encuestada musulmanes, se muestra **“ni de acuerdo ni en desacuerdo de este ítem”**.

### 5.13 ISLAMOFOBIA EN TIEMPOS DE COVID

Tras la propagación del virus y la proclamación por parte de la OMS de pandemia mundial a causa del SARS-COVID 19, se ha generado una situación sanitaria en Europa que va a generar efectos a largo plazo en las minorías étnicas en general y en las personas musulmanas o entendidas como tal en particular.

Hemos visto en los medios de comunicación la ya tradicional estigmatización, en-

frentamiento mediante la otredad, generalizaciones, vinculación del islam con la violencia, durante el desarrollo de los primeros meses de la pandemia y durante el periodo de confinamiento domiciliario, donde los medios han dado por supuesto que se les da un trato institucional favorable a las personas musulmanas.

En cuanto a la discriminación estructural y racial en el empleo, el acceso a vivienda y en el sector sanitario, las personas musulmanas y aquellas percibidas como tal, ya enfrentaban desigualdades y vivían bajo condiciones de inseguridad. Esta pandemia ha agravado aún más los efectos de las desigualdades pre-existentes que anteriormente experimentaban. Las personas musulmanas, especialmente las mujeres, están sobreexpuestas a la enfermedad e incluso a la muerte por su representación desproporcionada en áreas de trabajo esenciales pero devaluadas como la limpieza, los cuidados y el sector de la seguridad (con condiciones de trabajo precarias). La desigualdad socioeconómica en el empleo, el acceso a vivienda y el sector sanitario debido a la discriminación racial se ha incrementado también.

Durante las semanas que duró la Covid 19, el discurso de odio acerca de las personas musulmanas se ha difundido con rapidez a través de internet. Algunos medios de comunicación populares han difundido titulares maliciosos (bulos) y, en algunos casos, han hecho creer a los lectores que el periodo de ayuno durante el mes de Ramadán podría exacerbar el efecto del virus. Los inmigrantes han sido señalados como riesgo potencial, así como responsables de la crisis sanitaria. En el contexto del confinamiento masivo a lo largo de Europa, el cierre de fronteras, y la apertura de fronteras entre Turquía y Grecia ha dado paso a la difusión de discurso de odio en los medios masivos de comunicación, animando olas de ciberodio.

Dicho esto, y dado el contexto y la situación actual, nos ha parecido idóneo introducir en nuestro análisis algunas preguntas relacionadas con el COVID 19 y la islamofobia, para poder comprobar si en los territorios seleccionados, se ha manifestado este tipo de discriminación con la excusa de la crisis sanitaria. En este sentido, la primera pregunta que le hemos planteado a nuestros encuestados, está relacionada con si piensan que las personas musulmanas están cumpliendo o han cumplido, con las medidas impuestas por las autoridades sanitarias, pudiendo ver los resultados obtenidos en la figura 28.

Pero como venimos haciendo desde el primer apartado, es conveniente fijarnos en la distribución de frecuencias en función de las diferentes comunidades autónomas. Para Andalucía, observamos que hay un 73% de la población encuestada

, que se encuentran de acuerdo con esta afirmación o lo que es lo mismo, que piensan que las personas musulmanas o entendidas como tal, han cumplido con las medidas impuestas por las autoridades sanitarias. Para el caso de Madrid, observamos que se produce un efecto similar, donde el 88% de las personas también se encuentran de acuerdo con esta afirmación, frente al 6% que no. Por último, para el territorio catalán, observamos que el 70% de la población encuestada, también se encuentra de acuerdo con esta afirmación, frente a un 31% que no.

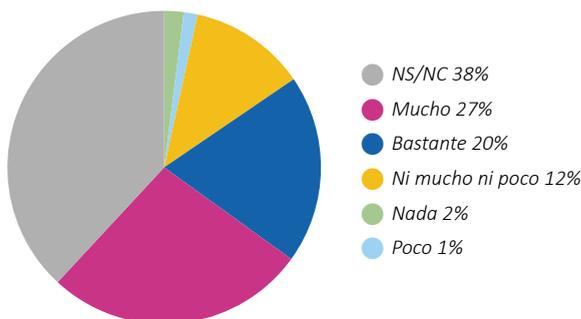


Figura 28. Percepción del cumplimiento de las normas por parte de las personas musulmanas

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Aunque el pensar que las personas musulmanas no han cumplido con las medidas y restricciones, sea un hecho minoritario, estamos tratando de desmontar la islamofobia, por lo que debemos pararnos a analizar qué es lo que ha sucedido. En este sentido, vemos como cerca de un 6% de nuestros encuestados, piensa que las personas musulmanas han supuesto una excepción y no han cumplido con las normas impuestas por las autoridades sanitarias. Además, vemos como el 43,52% de la población encuestada piensan que si han cumplido con estas medidas. Es significativo ver que un 19,44% de la población encuestada se muestra de forma neutral ante este ítem, como señalando que no han cumplido con todas las medidas pero que no están totalmente seguros.

Si analizamos los datos por sexo, podemos ver como son los hombres los que se muestran más en el lado del rechazo en cuanto a que las personas musulmanas no han respetado las medidas. Si volvemos a hacer el mismo ejercicio, pero en función de las diferentes franjas de edad, vemos que las franjas que se muestran en contra son las de 35 a 44 años y 55 a 64 años. Sin embargo, los que se encuentran a favor destaca sobre todo el grupo de los 18 a 24 años. El grupo de edad comprendido entre los 25 y los 34 años también destaca entre aquellas personas que se muestran de forma neutral ante este ítem, como señalando que no han cumplido con todas las medidas pero que no están totalmente seguros.

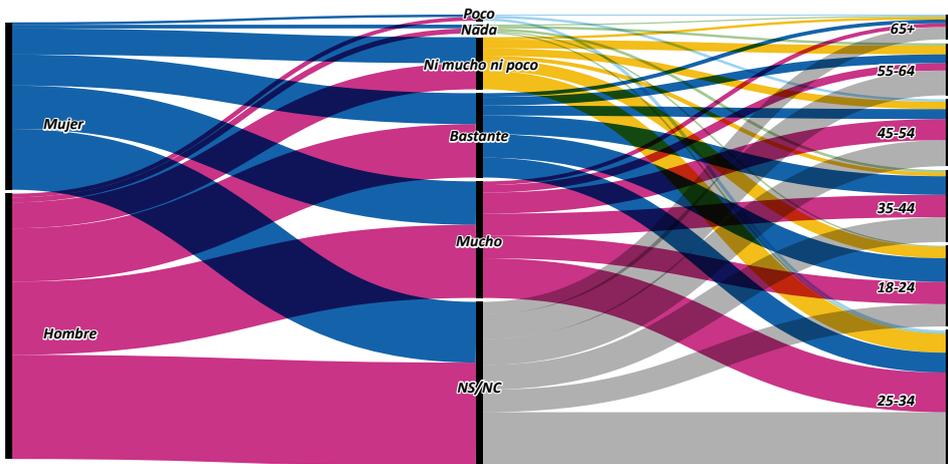


Figura 29. Percepción del cumplimiento de las normas por parte de las personas musulmanas por sexo y edad

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

También hemos hecho una serie de preguntas en las que hemos relacionado la situación sanitaria actual con el rezo de las personas musulmanas en mezquitas, con fiestas como la del fin del Ramadán, con los negocios regentados por estos ciudadanos y, por último, también hemos preguntado por si se piensa que se han respetado los cierres perimetrales.

Respecto a la primera, hemos preguntado si nuestra población encuestada piensa que las personas musulmanas, han cumplido con los aforos durante el rezo en las mezquitas. En este sentido, hemos observado que el 32% de la población encuestada, se encuentran en concordancia con este ítem mientras que un 11% se encuentra en contra. también hay un 10% de las personas encuestadas que se muestran como que no están seguras y marcan la opción de **“Ni de acuerdo ni en desacuerdo”**. Podemos ver lo anteriormente dicho en la figura 30.

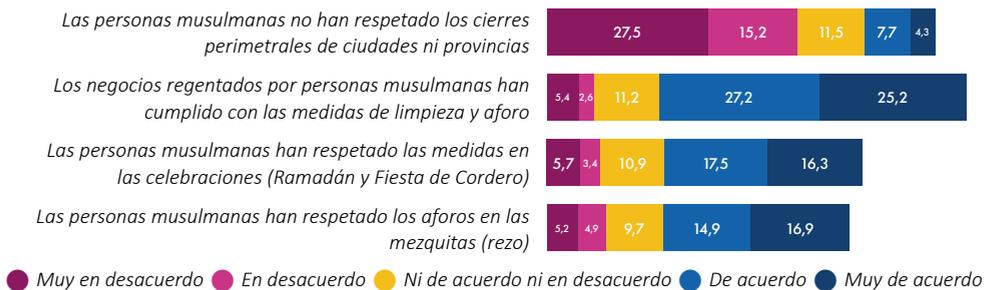


Figura 30. Grado de concordancia con una serie de afirmaciones relacionadas con el COVID 19.

Fuente. Elaboración propia a partir de Libro de Excel.

Analizando los 4 ítems, en conjunto, podemos observar que un 44% de la población encuestada se encuentra muy en desacuerdo con las 4 afirmaciones que suponen cierto nivel de animadversión hacia las personas musulmanas. Encontramos también un 63% de la población encuestada que se encuentran de acuerdo con las afirmaciones que hemos planteado en el cuestionario, para nuestra investigación. A continuación, analizaremos cada ítem de forma individual.

### LAS PERSONAS MUSULMANAS HAN RESPETADO LOS AFOROS EN LAS MEZQUITAS (REZO)

Antes de comenzar, resulta conveniente analizar los datos por territorios. Para Andalucía, observamos que el 60% de la población encuestada, ha señalado que está de acuerdo con esta afirmación, frente al 20% de la población encuestada para este territorio, que se encuentra en desacuerdo. Para la comunidad de Madrid, observamos que el 74% de la población encuestada, al igual que antes, se encuentra de acuerdo con esta afirmación relacionada con que se están cumpliendo los aforos en las mezquitas para los rezos, mientras que el 15% de la población encuestada, se opone a esta afirmación. Por último, para el territorio de Cataluña, vemos como el 30% de la población encuestada para esta unidad territorial seleccionada, se opondría a este ítem, frente al 60% de la población encuestada catalanes, que si estarían de acuerdo con el mismo.

Vemos cómo para este ítem, el 33% de la población encuestada, se encuentra en concordancia con esta afirmación, lo que implica que piensan que las personas musulmanas durante el rezo en las mezquitas han respetado los aforos. En contraposición, vemos que un 10% de la población encuestada piensan que no ha sido de esta forma. En la figura 31, podemos ver la distribución de frecuencias para esta variable.

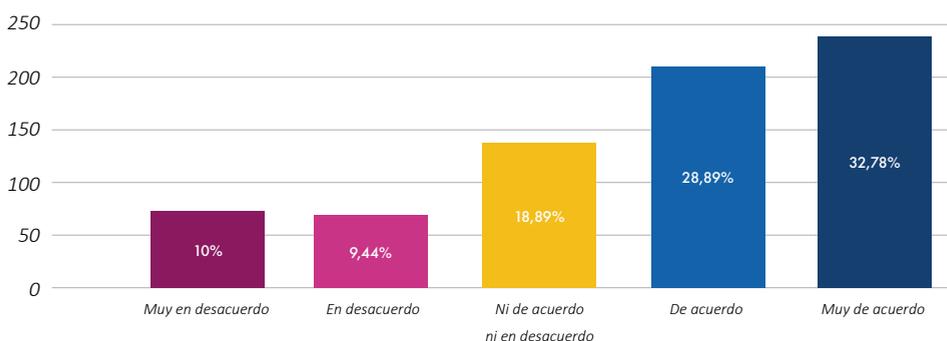


Figura 31. Grado en concordancia con respetar los aforos durante el rezo.

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Como vemos en el gráfico, el 62% de la población encuestada, se encuentra en concordancia con esta afirmación, o lo que es lo mismo, piensan que las personas musulmanas han cumplido con las medidas de aforo, cuando se ha rezado en las mezquitas. Por contra, encontramos un 19% de la población encuestada, que se muestran en desacuerdo con esta afirmación. Vemos también, que hay un alto porcentaje de personas encuestadas (18,89%) que no se muestran seguras y por tanto, se muestran como neutrales.

Analizando los datos por sexo y por edad, son más los hombres que se muestran de acuerdo y muy de acuerdo con este ítem, registrando un 36% respecto al 26% de las mujeres que se muestran de acuerdo y muy de acuerdo. Sin embargo, no vemos diferencias significativas en cuanto al número de hombres y mujeres que se encuentran en desacuerdo y muy en desacuerdo con esta afirmación, registrando un 9% de mujeres y un 11% de hombres.

En cuanto a las edades de la población encuestada, vemos como las franjas de 18 a 24 y de 25 a 34 años son las que mayor porcentaje de acuerdo y de muy de acuerdo registran. Además, podemos ver cómo las personas que se muestran más reacias son las de las franjas de edad comprendidas entre los 55 y los 64 años y los mayores de 65 años. Todo esto que venimos comentando, lo podemos ver de una forma más gráfica en la figura 32.

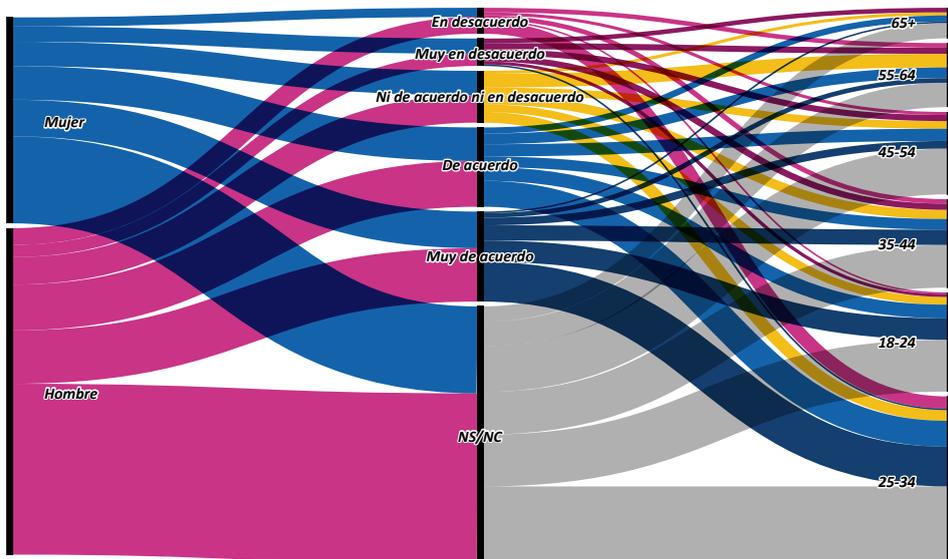


Figura 32. Grado en concordancia con respetar los aforos durante el rezo por sexo y edad.

Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

## LAS PERSONAS MUSULMANAS HAN RESPETADO LAS MEDIDAS EN LAS CELEBRACIONES (RAMADÁN Y FIESTA DEL CORDERO).

En cuanto a la comunidad de Andalucía, hemos observado que el 62% de los andaluces, se encuentran de acuerdo con esta afirmación, mientras que el 16% no creen que se hayan respetado las medidas de seguridad en las celebraciones como en el Ramadán o en la Fiesta del Cordero. Para Madrid, observamos que se produce un efecto similar, ya que el 80% de la población encuestada se muestra a favor de este ítem, mientras que el 20% no. Por último, en cuanto a Cataluña, observamos que el 26% de la población encuestada, se encuentran en desacuerdo con esta afirmación, mientras que el 54% sí que se encuentra de acuerdo y piensan que se han respetado estas medidas durante la celebración de estas fiestas.

Cuando preguntamos a nuestros encuestados por este ítem, observamos que un 30,32% se muestran como muy de acuerdo, de acuerdo el 32,45%, ni en desacuerdo ni en desacuerdo, un 20,21% en desacuerdo, un 6,38% y muy en desacuerdo, un 10,64%. En la figura 33, podemos ver de forma gráfica los datos que estamos comentando.

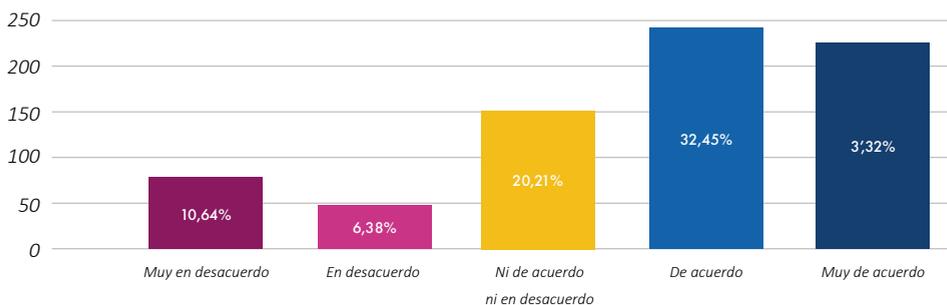


Figura 33. Grado en concordancia con respetar las medidas en celebraciones (Ramadán y Cordero).

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

A continuación, procedemos a desglosar los datos por sexo y por edad. En primer lugar, atendiendo al sexo de la población encuestada, vemos que son más los hombres que se encuentran de acuerdo y muy de acuerdo con un 36% de las respuestas en diferencia a un 27% de las mujeres. Además, también son más los hombres que se encuentran en desacuerdo y muy en desacuerdo registran un 9% en comparación con un 8% de las mujeres, aunque no supone una diferencia significativa.

En cuanto a la edad de la población encuestada, se observa una aceptación mayoritaria de todas las franjas de edad en cuanto a estar de acuerdo con las me-

didadas de seguridad en la celebración de fiestas como el Ramadán y la fiesta del cordero. La franja de edad en la que se registra mayor rechazo es la comprendida entre los 24 y los 34 años. Esto que venimos comentando, se puede ver de forma más gráfica en la figura 34.

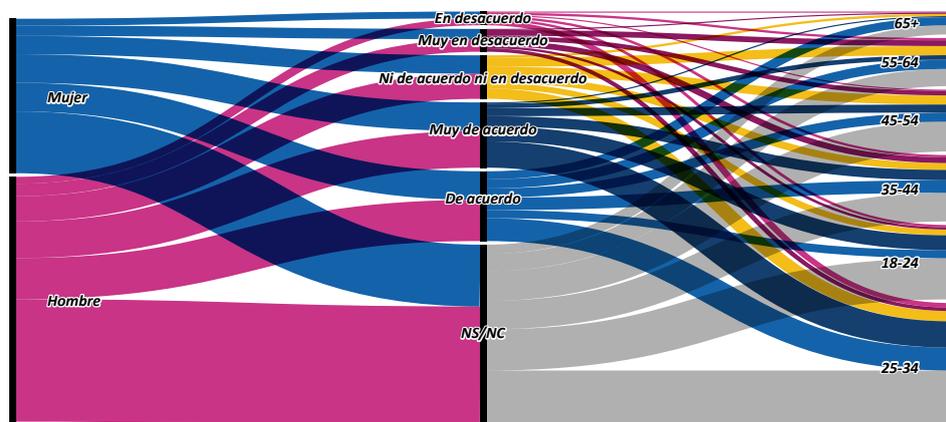


Figura 34. Grado en concordancia con respetar las medidas en celebraciones (Ramadán y Cordero) por sexo y edad. Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

## LOS NEGOCIOS REGENTADOS POR PERSONAS MUSULMANAS HAN CUMPLIDO CON LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA Y AFORO

En este caso, hemos preguntado por si nuestra población encuestada piensa que los negocios regentados por personas musulmanas, han cumplido con las medidas de limpieza y aforo decretadas por las autoridades sanitarias. Esta pregunta nace fruto de observar que, en el apartado de perfil de convivencia, uno de los ítems que en años anteriores ha tenido mayor número de respuesta y aceptación ha sido el de los comercios de comida halal.

Observando los datos por comunidades autónomas, y atendiendo a Andalucía, observamos que el 11% de la población encuestada, se opone a este ítem y por tanto piensa que los negocios regentados por personas musulmanas no han cumplido con las medidas de limpieza y aforo, mientras que el 72%, piensa lo contrario, es decir, que si se han cumplido con estas medidas. Para la comunidad de Madrid, hemos observado que tan solo un 9% de la población encuestada, se opone a esta afirmación, estando de acuerdo con ella el 91%. Finalmente, para el territorio de Cataluña, vemos como el 20% de la población encuestada, se opone a esta afirmación, mientras que el 63% sí que se encuentra de acuerdo con ella.

En este sentido, podemos ver los resultados que hemos obtenido en la figura 35.

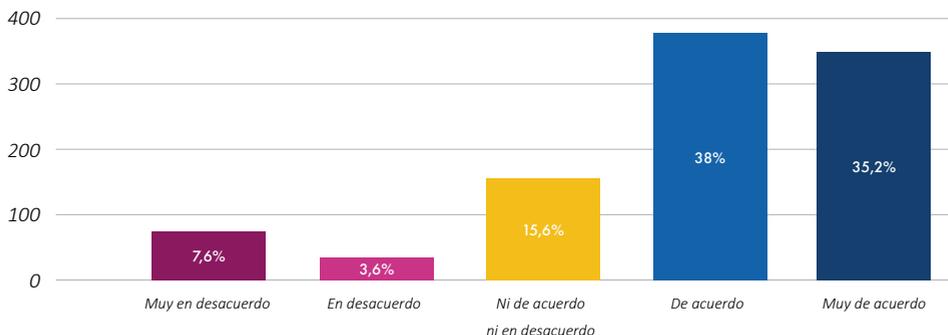


Figura 35. Grado de concordancia con cumplimiento de medidas de negocios regentados por musulmanes

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Como podemos observar en la figura 36, este es el ítem en el que mayor grado de aceptación hemos obtenido con un 73,20% de las personas en concordancia, habiendo un grupo que se opone en un 11%. Si analizamos los datos por sexo y edad, vemos que los hombres se muestran mucho más a favor que las mujeres, además vemos también que son ellas las que más se oponen a éste ítem, aunque el desacuerdo sea una respuesta minoritaria. En cuanto a la edad de la población encuestada, existe una aceptación mayoritaria en todas las franjas de edad, siendo especialmente significativa las personas comprendidas entre los 25 y los 34 años.

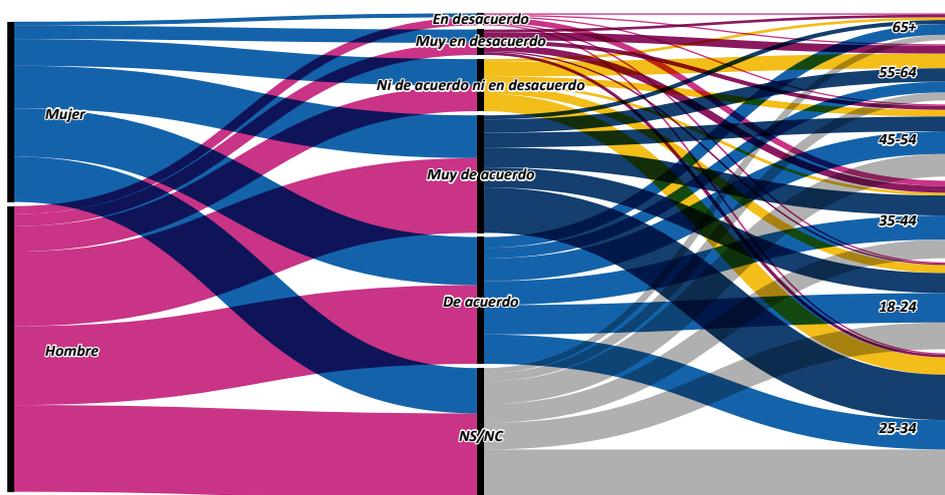


Figura 36. Grado de concordancia con cumplimiento de medidas de negocios regentados por musulmanes en función de sexo y edad. Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

Este ítem, como dijimos anteriormente, lo hemos incluido porque una de las figuras más conocidas, al igual que más aceptadas es la de los negocios regentados por personas musulmanas que son de comida halal. Por tanto, nos hemos preguntado si existía relación entre esta variable **“Los negocios regentados por personas musulmanas han cumplido con las medidas de limpieza y aforo”**, la variable **“Soy cliente habitual de un establecimiento regentado por una persona musulmana”** y la variable **“Instalan un comercio de comida halal (islámico) junto a su vivienda”** con el fin de saber si la respuesta en una de las preguntas influiría en las demás. De esta forma, hemos observado que existe una relación estadísticamente significativa entre estas variables, lo que supone que, si se ha marcado que se es cliente habitual de un establecimiento regentado por una persona musulmana, se pensará que no por el hecho de que esa persona sea musulmana, no cumpla con las medidas de aforo y limpieza y, por ende, aceptaría que de una forma hipotética se instalará un comercio de comida halal junto a su vivienda.

### **LAS PERSONAS MUSULMANAS NO HAN RESPETADO LOS CIERRES PERIMETRALES DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS.**

Por último, hemos preguntado a nuestros encuestados, si piensan que las personas musulmanas no han respetado los cierres perimetrales de provincias ni de municipios. Esta variable, está relacionada con la difusión de noticias recogidas por el Observatorio de la Islamofobia en los medios, entre otros organismos que por ejemplo alertaron de noticias en las que en el confinamiento se les daba a las personas musulmanas un trato institucional favorable en base al miedo, utilizando el clásico discurso del “ellos frente al nosotros”.

Al analizar los datos obtenidos mediante el cuestionario, para la comunidad de Andalucía, observamos que el 63% de la población encuestada, se opone a este ítem, considerando que las personas musulmanas o leídas como tal, sí han respetado los cierres perimetrales de provincias y municipios. Para el territorio de Madrid, observamos que sucede un fenómeno similar al ver que el 74% de la población encuestada también se oponen a este ítem y solo un 12% se muestra en concordancia con él. Por último, en cuanto al territorio de Cataluña, vemos que al igual que antes el 65% de la población encuestada se opone a este ítem, frente al 15% que si estaría de acuerdo con que las personas musulmanas no han respetado estos cierres perimetrales de provincias y municipios.

En lo referente a este ítem, como vemos en la figura 37, existe un desacuerdo mayoritario que supone un 65%, por lo que esta cantidad de la población encuesta-

da, se encontraría en contra del ítem propuesto. Sin embargo, vemos como cerca de un 20% de nuestros encuestados, se encuentran de acuerdo con que las personas musulmanas, no han respetado estos cierres perimetrales ni provinciales.

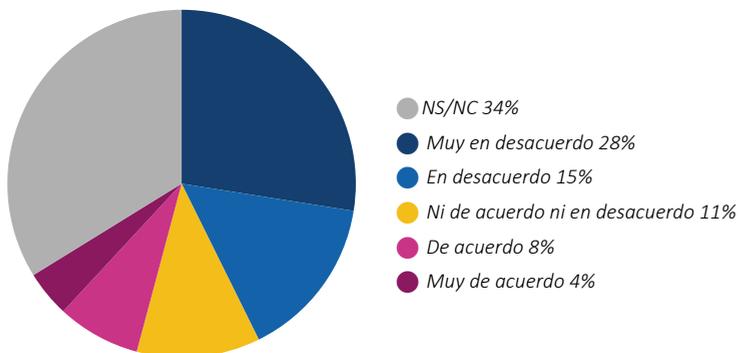


Figura 37. Las personas musulmanas no han respetado los cierres perimetrales de provincias y municipios.

Fuente. Elaboración propia a partir de SPSS

Si miramos la figura 38, podemos observar que son los hombres los que generan una mayor aceptación y al mismo tiempo rechazo hacia este ítem. Sin embargo, observando los datos por franjas de edad, vemos que existe una aceptación mayoritaria en todas las franjas de edad, pero la que registra un mayor rechazo hacia este ítem es la de las personas comprendidas entre los 25 y los 34 años.

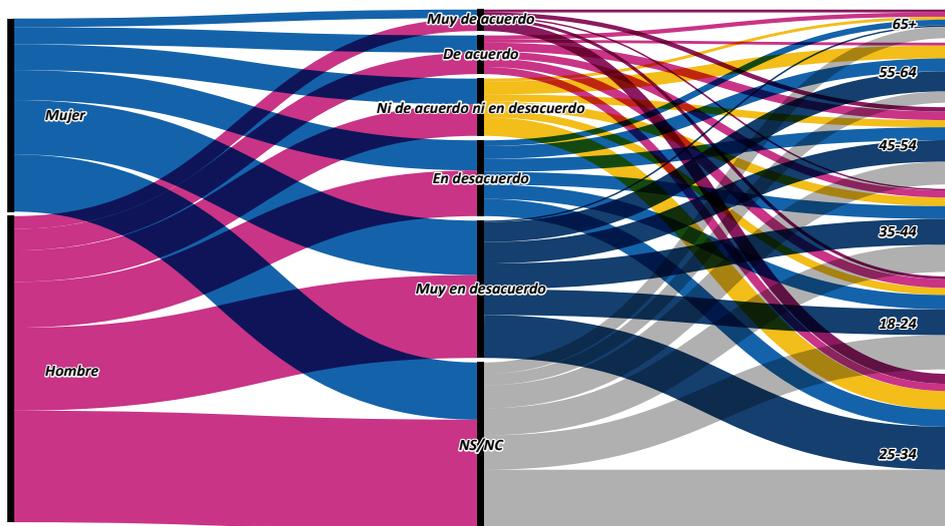


Figura 38. Grado de concordancia con el respeto de las personas musulmanas hacia los cierres perimetrales y provinciales en función de sexo y edad. Fuente. Elaboración propia a partir de <https://app.rawgraphs.io/>

## 5.14 ESTEREOTIPOS

Se atiende en esta ocasión a la presencia de estereotipos islamófobos en los territorios estudiados. Para ello, se pide la valoración de cinco ítems propios de la percepción islamófoba del islam, indicando de menor a mayor grado de acuerdo con la afirmación que se propone. Ninguno de los estereotipos planteados supera el 20% de personas que presenten la respuesta islamófoba, lo que significa que dichos estereotipos no están imbricados actualmente en la totalidad de la sociedad española.

Antes de analizar en profundidad y desde un punto de vista más general, es conveniente analizar estos estereotipos desde cada una de las comunidades objeto de estudio. Para la comunidad de Andalucía, la media para el ítem de ***“El islam puede interpretarse de formas diferentes”***, ha sido de 4,09, para el ítem de ***“Es islam es una religión cerrada, reacia al cambio”***, la media ha sido de 2,57, para el ítem de ***“El islam es sexista”***, la media ha sido de 3,04, para el ítem de ***“El islam es primitivo, inferior a la cultura occidental”***, la media ha sido de 1,81, para el ítem de ***“En el islam tanto la ideología política como la religión están íntimamente ligados”*** la media ha sido de 2,56, para el ítem de ***“Las personas musulmanas solo participan en asuntos religiosos”***, la media ha sido de 1,66, para el ítem de ***“El islam es tan europeo como el cristianismo”*** la media ha sido de 3,31, para el ítem de ***“La islamofobia (rechazo del islam y de las personas musulmanas), nos hace olvidar una parte de la historia española (Al-Ándalus)”***, la media ha sido de 4,14, para el ítem de ***“Los musulmanes que practican el islam son más violentos que los que no lo practican”***, la media ha sido de 1,54, para el ítem de ***“En ocasiones, el rechazo y la discriminación de las personas musulmanas está justificado”***, la media ha sido de 1,58 y por último, para el ítem de ***“El rechazo hacia las personas musulmanas es algo natural”***, la media ha sido de 1,30.

Para la comunidad de Madrid, la media para el ítem de ***“El islam puede interpretarse de formas diferentes”***, ha sido de 4,60 para el ítem de ***“Es islam es una religión cerrada, reacia al cambio”***, la media ha sido de 2,09, para el ítem de ***“El islam es sexista”***, la media ha sido de 2,70, para el ítem de ***“El islam es primitivo, inferior a la cultura occidental”***, la media ha sido de 1,36, para el ítem de ***“En el islam tanto la ideología política como la religión están íntimamente ligados”*** la media ha sido de 2,76, para el ítem de ***“Las personas musulmanas solo participan en asuntos religiosos”***, la media ha sido de 1,45, para el ítem de ***“El islam es tan europeo como el cristianismo”*** la media ha sido de 3,72, para el ítem de ***“La islamofobia (rechazo del islam y de las personas musulmanas), nos hace olvidar una parte de la historia española (Al-Ándalus)”***, la media ha sido de 4,43,

para el ítem de **“Los musulmanes que practican el islam son más violentos que los que no lo practican”**, la media ha sido de 1,20, para el ítem de **“En ocasiones, el rechazo y la discriminación de las personas musulmanas está justificado”**, la media ha sido de 1,65 y por último, para el ítem de **“El rechazo hacia las personas musulmanas es algo natural”**, la media ha sido de 1,30.

Para la comunidad de Cataluña, la media para el ítem de **“El islam puede interpretarse de formas diferentes”**, ha sido de 4,20 para el ítem de **“Es islam es una religión cerrada, reacia al cambio”**, la media ha sido de 2,35, para el ítem de **“El islam es sexista”**, la media ha sido de 2,80, para el ítem de **“El islam es primitivo, inferior a la cultura occidental”**, la media ha sido de 1,74, para el ítem de **“En el islam tanto la ideología política como la religión están íntimamente ligados”** la media ha sido de 2,27, para el ítem de **“Las personas musulmanas solo participan en asuntos religiosos”**, la media ha sido de 1,58, para el ítem de **“El islam es tan europeo como el cristianismo”** la media ha sido de 3,13, para el ítem de **“La islamofobia (rechazo del islam y de las personas musulmanas), nos hace olvidar una parte de la historia española (Al-Ándalus)”**, la media ha sido de 3,96, para el ítem de **“Los musulmanes que practican el islam son más violentos que los que no lo practican”**, la media ha sido de 1,53, para el ítem de **“En ocasiones, el rechazo y la discriminación de las personas musulmanas está justificado”**, la media ha sido de 1,51 y por último, para el ítem de **“El rechazo hacia las personas musulmanas es algo natural”**, la media ha sido de 1,53.

De los estereotipos recogidos, observamos que el más extendido, es el de **“El islam en sexista”**, donde el 17,8% de la población encuestada consideró estar muy de acuerdo con esta afirmación, mientras que un 16,3% se encontró parcialmente de acuerdo. Le sigue de cerca la cuestión de que **“En el islam tanto la ideología política como la religión, están íntimamente ligados”** en el que un 11% de la población encuestada se ha mostrado como muy de acuerdo, mientras un 10% de la población encuestada, se muestra parcialmente de acuerdo.

El estereotipo que menor representación tiene, es el de **“Las personas musulmanas sólo participan en asuntos religiosos”**, donde un 3% de la población encuestada se ha mostrado como que se encuentra muy de acuerdo frente al 61,6% que se muestra como totalmente en desacuerdo. El estereotipo hacia el que hemos encontrado más rechazo es el de **“El rechazo hacia las personas musulmanas es algo natural”** donde el 82% de la población encuestada se han mostrado muy en desacuerdo y el 3,2% de la población encuestada. Otro estereotipo, que hemos visto que ha generado rechazo, ha sido el de **“En ocasiones, el rechazo y discriminación de las personas musulmanas está justificado”** donde el 71% de la pobla-

ción encuestada , se ha mostrado como totalmente en desacuerdo con este ítem.

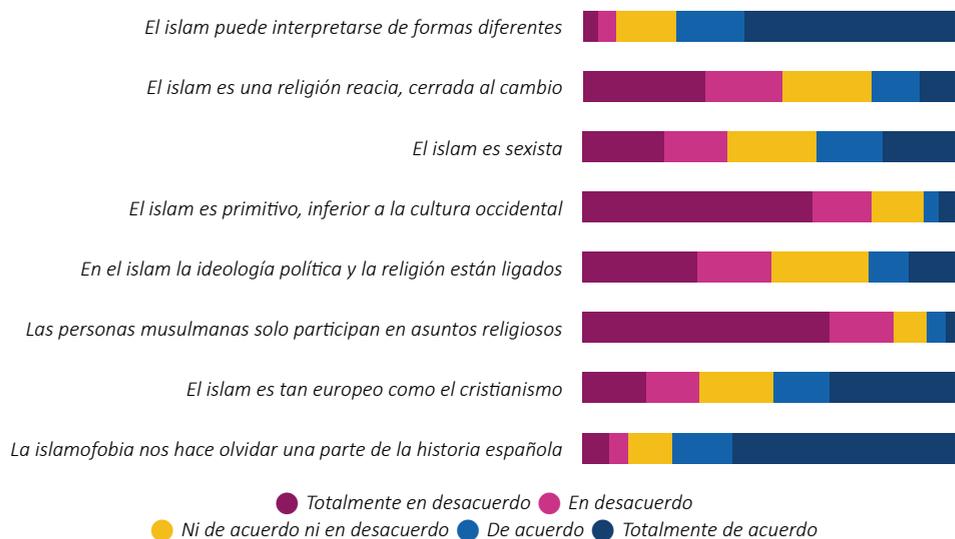


Figura 39. Estereotipos

Fuente: Elaboración propia a partir de Libro de Excel.

En la tabla 7, podemos ver cómo quedan distribuidas las diferentes respuestas en relación a los diferentes estereotipos de corte islamófoba, distribuidos en una escala del 1 al 5 donde 1 equivale a muy en desacuerdo y 5 a muy de acuerdo.

	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo
El islam puede interpretarse de formas diferentes	4%	5%
El islam es una religión reacia, cerrada al cambio	33%	21%
El islam es sexista	22%	17%
El islam es primitivo, inferior a la cultura occidental	62%	16%
En el islam la ideología política y la religión están ligados	31%	20%
Las personas musulmanas solo participan en asuntos religiosos	66%	17%
El islam es tan europeo como el cristianismo	17%	14%
La islamofobia nos hace olvidar una parte de la historia española (Al-Ándalus)	7%	5%

Tabla 7. Distribución de frecuencias para diferentes estereotipos de corte islamófoba

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos obtenidos mediante el SPSS.

Si realizamos una observación minuciosa en cuanto a la distribución de los datos por sexo, vemos como la mayoría de los estereotipos que hemos planteado en el cuestionario, están más presentes en hombres que en mujeres a excepción del estereotipo de **“El islam es tan europeo como el cristianismo”**, donde hemos observado que existen más mujeres que hombres que se han decantado por están más de acuerdo y en desacuerdo que hombres. Hay que recalcar que, aunque no se aprecia que ninguno de los estereotipos sea mayoritariamente representativo, como dijimos anteriormente, lo que buscamos es tanto desmontar como vislumbrar como la islamofobia se manifiesta en nuestros territorios.

		Mujeres	Hombres	
% dentro de sexo	El islam es una religión reacia, cerrada al cambio	De acuerdo	6%	7%
		Muy de acuerdo	5%	6%
	El islam es sexista	De acuerdo	7%	12%
		Muy de acuerdo	9%	13%
	En el islam la ideología política y la religión están ligados	De acuerdo	5%	7%
		Muy de acuerdo	6%	7%
	El islam es tan europeo como el cristianismo	En desacuerdo	10%	5%
		Muy en desacuerdo	7%	11%

Tabla 8. Estereotipos islamófobos en función del sexo de la población encuestada

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos obtenidos mediante el SPSS

Ni de acuerdo ni desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
16%	18%	57%
24%	13%	10%
24%	18%	20%
14%	4%	5%
26%	11%	13%
9%	5%	3%
20%	15%	34%
12%	16%	60%

## 6. CONCLUSIONES

Con el paso de los años y a raíz de las sucesivas investigaciones que hemos realizado desde el año 2018, la primera conclusión que extraemos de nuestro análisis, es la aceptación mayoritaria, en relación a la construcción de una mezquita en el barrio de residencia, donde el 89,84% de la población encuestada, manifiesta que lo autorizaría frente a un 10,16%, que no lo haría. Si comparamos este dato con el Informe Anual 2020 de la Asociación Marroquí, el 79,34 de la población encuestada aceptaría la **construcción de una mezquita** frente a un 7,84 que no la aceptaría. Vemos, entonces, que los porcentajes varían muy poco de un año a otro, siendo un dato positivo la disminución de encuestados que no estarían de acuerdo con la construcción de una mezquita.

En el segmento poblacional de personas comprendidas entre los 25 y los 44 años, es donde se observa una mayor aceptación ante este ítem, aunque el hecho de la aceptación, para esta variable, no supone ninguna excepción, siendo los hombres los que más aceptan este ítem frente a las mujeres. El mayor motivo de rechazo, en lo que se refiere a este ítem, lo encontramos en cuanto al no querer espacios de culto religioso (de ninguna religión), seguido del temor a la radicalización y el terrorismo y España como territorio cristiano y no islámico. En relación a lo que hemos dicho anteriormente, la mayor vinculación entre islam y violencia se produce en las edades comprendidas entre los 55 y los 64 años. También, vemos que han sido más hombres que mujeres los que relacionan la violencia con la religión islámica. Sin embargo, hay más mujeres que apuntan a la opción de "Atraería a personas de idioma y cultura diferente al mío".

En lo que se refiere al ítem de los **cementerios**, son espacios de culto que suelen ser ignorados cuando se habla de gestión municipal de la diversidad religiosa y, sin embargo, son de gran importancia para la cohesión social y territorial en una determinada zona geográfica. La respuesta mayoritaria, cuando le hemos preguntado a nuestros entrevistados por esta cuestión, ha sido el sí tanto en hombres como en mujeres, aunque ha destacado sobre los primeros. La aceptación, también es mayoritaria entre todos los grupos de edad. Aunque la presencia del "No" es un hecho minoritario, resulta oportuno profundizar en las causas que invitan a la negación de la instauración de un cementerio islámico en la ciudad. Más hombres que mujeres, han aceptado este ítem. El grupo de edad que más rechazo ha generado hacia este apartado, ha sido el de 55 a 64 años. Respecto a las causas que motivan al rechazo, las respuestas mayoritarias han sido "Esto es territorio cristiano, no islámico", "No quiero espacios de culto religioso (de ninguna religión) en mi barrio" y "Mi barrio se

convertiría en un lugar peligroso”.

Por otro lado, si hablamos de porcentajes el 83,11 % de las personas autorizarían la construcción de cementerios islámicos en su barrio, mientras que el 16,89% no lo autorizaría. Si lo comparamos con el informe del año anterior (Informe Anual 2020), el 73,12% de las personas encuestadas estaban de acuerdo con construir un cementerio islámico. De esta manera vemos un aumento positivo de casi un 10% de uno año a otro, pero, también vemos un aumento negativo respecto a la cantidad de personas encuestadas que no lo autorizarían, ya que en el 2020 un 11,36% no estaba de acuerdo con la construcción de un cementerio islámico, aumentando un 5,53 % en el 2021.

En lo que refiere a la inclusión institucional del **islam en los centros educativos**, hemos observado que no supone un hecho que sea mayoritariamente aceptado por la población encuestada, ya que solo se muestran a favor un 65,79% de la población encuestada, pero, si supone un aumento respecto al Informe Anual 2020, donde el 53,76% aceptaban la participación del islam en las instituciones educativas. Si indagamos en estos datos por sexo y edad, observamos que, en cuanto al sexo, este ítem es ampliamente aceptado tanto por hombres como por mujeres, destacando los primeros. En cuanto a las franjas de edad, observamos que se produce una aceptación mayoritaria, pero sobre todo destacando sobre las edades comprendidas entre los 25 y los 34 años. Con relación a los motivos que generan el rechazo hacia este ítem, destaca el de no querer que se imparta ninguna religión en las escuelas, siendo rechazado este ítem en su mayoría por más hombres que mujeres. En términos de respuestas que denotan la islamofobia, hemos observado que ambos sexos han registrado el mismo número de frecuencias en relación a este ítem.

Por último y con el objetivo de profundizar más en estas variables, se ha estudiado la posible **vinculación** entre estas tres variables (construcción de una mezquita, construcción de cementerios e impartición de la religión islámica), para lo que hemos llevado a cabo un análisis correlacional, pudiendo verse que existe una relación estadísticamente significativa entre ellas.

En cuanto al tema de la **conciliación**, para que las personas musulmanas puedan llevar al mismo tiempo su actividad laboral y la práctica religiosa y según los datos que hemos obtenido, en el ítem sobre esta temática, donde le hemos preguntado a nuestros encuestados sobre si “¿permitiría que las personas musulmanas pudiesen tomar vacaciones en las fiestas del ramadán y el cordero?”, donde el 61,70%

de la población encuestada ha respondido de forma afirmativa a este ítem. Debemos destacar, la alta cifra que se ha obtenido respecto al ítem de “Dependería de las obligaciones de la empresa”, habiendo obtenido un total del 36,84% de las frecuencias. Por tanto, podemos decir que existe una aceptación en un número representativamente alto de personas de la limitación de las empresas del derecho a la conciliación entre vida laboral y prácticas religiosas. Si analizamos los datos en función de la edad, vemos que, en todos los segmentos poblacionales, el sí es una respuesta mayoritaria. En cuanto al sexo, los hombres se muestran más favorables a la autorización de vacaciones por motivos de culto. También son ellos, los que hacen más hincapié en la importancia en las obligaciones de la empresa.

Al igual que otros años, en esta investigación, también hemos tenido en cuenta la situación de la sociedad española en su **convivencia con personas musulmanas**. Esto supone un acercamiento al análisis de la forma y calidad de la convivencia entre personas musulmanas y no musulmanas. El 60,70% de la población encuestada, manifiesta que comparte vecindario con personas musulmanas, el 76,80% tiene amistades musulmanas y el 60% es cliente habitual de un restaurante que está regentado por una persona musulmana. Como dijimos anteriormente, la gran línea roja cuando hablamos de la convivencia entre personas musulmanas y no musulmanas, se encuentra en aquellos aspectos más íntimos y privados de nuestros encuestados y encuestadas, donde algunas cuestiones como que la pareja sea musulmana, solo ha sido aceptado por un casi 16% de nuestra muestra.

Siguiendo con esta línea argumental relacionada con la participación de las personas que no forman parte de la comunidad musulmana en **festividades religiosas**, hemos preguntado a nuestros entrevistados sobre si acudiría a una celebración islámica como la fiesta del cordero o el fin del Ramadán si le invitasen, donde el 50,32% ha respondido que sí le gustaría refiriéndose a la participación en festividades religiosas. También encontramos cifras elevadas en cuanto al ítem de que ya asistieron en una ocasión y les gustaría volver a asistir. Estos resultados son muy importantes para nosotros porque nos permiten profundizar en la convivencia entre personas de distintas religiones. Por tanto, un año más, hacemos hincapié en que sería necesario que instituciones y administración trabajen de forma coordinada con las distintas comunidades en el desarrollo de actividades para aprovechar la gran oportunidad que representa esta predisposición social hacia la participación en actos festivos. Asimismo, el 24,94 % de la población encuestada que ha participado de una festividad religiosa, lo volvería a hacer.

De esta forma, hemos observado que existe una relación positiva entre las personas que aceptan al islam y las que han dado una respuesta afirmativa a la pregunta

“¿Acudiría a una fiesta islámica como la fiesta del cordero o el fin del Ramadán si le invitasen?”. Este análisis es especialmente interesante desde la perspectiva de la intervención social porque podría sugerir que un mayor conocimiento de las costumbres y tradiciones de otras culturas disminuye el rechazo y, en particular la islamofobia. Por tanto, incentivar en los barrios espacios comunitarios que permitan un lugar de encuentro entre las vecinas y vecinos para acompañar celebraciones de las distintas tradiciones culturales y culto religiosos, tiene un impacto positivo en la inclusión social.

En lo que se refiere a las **instituciones y el ámbito personal**, hemos observado que se acepta en mayor medida aquellas situaciones hipotéticas, que suponen un alto nivel de intimidad social, siendo de las más aceptadas el hecho de tener amistades musulmanas, con un 77% de las respuestas por parte de la población encuestada. Aunque en esta ocasión se ha observado un alto grado de aceptación en los ítems relacionados con ambos aspectos de la vida, al igual que en años anteriores, se produce una mayor aceptación de los ítems relacionados con aquellos aspectos de la vida de las personas que no son tan íntimos. Como hemos dicho, el ítem de tener amistades musulmanas, ha sido el que mayor grado de aceptación ha recogido, su médico se declara musulmán, seguido por la instalación de un comercio de comida halal en el barrio y por la instalación de nuevos vecinos en el barrio que sea musulmanes. Sin embargo, el ítem que más rechazo ha generado, ha sido el de que su hipotética pareja se declare abiertamente musulmana, lo que ha supuesto alrededor de un 20% entre rechazo total y parcial.

Desde un punto de vista institucional que la dirección de un colegio esté representada por personas musulmanas genera bastante aceptación. De este modo, que una persona o grupo de personas adultas musulmanas esté al frente de un grupo de menores no representa una diferencia clara en la respuesta con respecto al hecho que del alumnado musulmán esté integrado con normalidad en el centro. Los ítems ante los que se ha mostrado mayor aceptación, “Su médico es musulmán/a”, “Las amistades del colegio de sus hijos/as son musulmanas” e “Instalan un comercio de comida halal (islámico) junto a su vivienda”, tienen distribuciones prácticamente idénticas. Al analizar por sexo y edad las respuestas de las variables vinculadas con instituciones y ámbito personal se observa que la que presenta mayor grado de varianza es **“Tu pareja se hace musulmana”**, especialmente en lo referido a las opiniones de hombres y mujeres.

Por lo que concierne a la relación entre la **percepción personal y social** en relación al islam y las personas musulmanas, vemos las diferentes posibilidades que se ofrecen para determinar hasta qué punto las personas con discursos islamófobos

se sienten legitimados por la sociedad. Al igual que en informes anteriores, hemos observado que las personas manifiestan un mayor nivel de rechazo por parte de la sociedad hacia las personas musulmanas, que el que luego se manifiesta a nivel personal, viendo que cuando se pregunta sobre la percepción que la población encuestada tienen sobre la opinión de la sociedad, el rechazo asciende a 62,54% que manifiesta que su trato es con desconfianza y un 17,8% que manifiesta que es con desprecio.

Cuando preguntamos por la opinión personal, observamos que el 72,49% de las personas manifiestan profesar un trato con normalidad, y un 14,04% con amabilidad. En síntesis, podemos ver ese gran abismo que existe entre la percepción personal y social del islam, las personas musulmanas y las leídas como tal, lo que genera que se vea que la sociedad rechaza de forma general a la religión islámica. La percepción personal hacia las personas musulmanas y la percepción social hacia las personas musulmanas han dejado prever que las personas encuestadas perciben un mayor nivel de rechazo hacia musulmanes y musulmanas en la sociedad del que ellas manifiestan a nivel personal. Los datos expuestos permiten inferir que el hecho de que las personas compartan barrio no implica necesariamente que convivan. Sin embargo, las personas que interactúan en espacios comunes y establecen lazos sí tienden a aceptar a las personas musulmanas.

Asimismo, se analiza si quienes conviven con personas musulmanas en sus barrios muestran un mayor grado de aceptación hacia el islam. Para ello se analiza si hay correlación entre las variables relacionadas con el Perfil de Convivencia y la variable “Rechazo o aceptación personal del islam”. Analizando la variable “Comparto vecindario con personas musulmanas”, se observa que existe una relación de dependencia entre compartir vecindario con personas musulmanas y la opinión sobre la aceptación del islam. En síntesis, la correlación se da con todas las variables vinculadas al Perfil de Convivencia.

En cuanto al trato de la **religión y el género**, observamos que un 27,30% de la población encuestada piensa que su religión trata mejor a los hombres que a las mujeres. Son más los hombres que piensan que la religión trata de mejor manera a los hombres que a las mujeres, suponiendo un 21% de la muestra para ese segmento. Si observamos estos datos en función de la religión de la población encuestada, vemos que el 15% de la población encuestada, que se manifiestan como católicos, señalan que la religión trata a hombres y mujeres de forma igualitaria, mientras que solo un 11% que profesan el islam, han señalado este ítem. Es significativo ver cómo el apartado en el que se señala que se trata a las mujeres mejor que a los hombres, no haya registrado casi ni un 1% de las respuestas totales.

En cuanto a la **islamofobia en tiempos de Covid19**, este ha sido un ítem que hemos incorporado de forma novedosa este año, como consecuencia de la pandemia y de las situaciones de rechazo que hemos visto que se han generado hacia ciertas minorías étnicas en general y hacia las personas musulmanas en particular, donde se han convertido en la diana durante el periodo de confinamiento y los meses venideros. Como norma general, la población encuestada piensa que las personas musulmanas han cumplido con las limitaciones y restricciones impuestas por las autoridades sanitarias. Casi el 43,52% de la población encuestada, se ha mostrado a favor de este ítem, destacando los hombres sobre las mujeres, en la aceptación del mismo. En consideración con el apartado que remarca que las personas musulmanas han cumplido con las medidas de aforo durante el rezo en las mezquitas, vemos que hay más personas que piensan que esto no ha sido así, estando de acuerdo con el ítem solo un 33% de la población encuestada. Este inciso, nació de las recomendaciones que emitió la Unión de Confederaciones Islámicas de España, durante el periodo del Ramadán del año 2020 y para que las personas musulmanas no acudieron al rezo en la mezquita y otras recomendaciones importantes.

Cuando preguntamos por las celebraciones islámicas, tales como la Fiesta del Cordero, observamos que el 34% de la población encuestada, se encuentran de acuerdo con esta afirmación, sobresaliendo los hombres sobre las mujeres, tanto en el acuerdo como en el desacuerdo. Así, vemos cómo también se preguntó por si los negocios que están regentados por personas musulmanas o leídas como tal, cumplieron con las medidas de aforo, obteniendo el mayor grado de aceptación, con cerca de un 75% del mismo, para el conjunto de la muestra. En esta ocasión, observamos que el número de hombres es también mayor que el de mujeres. Por último, también hemos preguntado en referencia a los cierres perimetrales de municipios y provincias, donde hemos observado que el 65% de la población encuestada piensa que las personas musulmanas no han cumplido con ellos, mientras que un 20% se muestran de acuerdo. En esta ocasión, también vemos que son más los hombres que expresan aceptación hacia este ítem.

En relación a los **estereotipos**, el análisis ha concluido que los estereotipos más extendidos corresponden a que 1) el islam es una religión sexista (17,8%) y 2) el islam la ideología política y la religión, están íntimamente ligados (11%). Uno de los estereotipos que mayor rechazo ha generado, es aquel que considera que las personas musulmanas solamente participan en asuntos religiosos. Sin embargo, el 61,6% de la población encuestada expresa que las personas musulmanas participan de otros asuntos además de los religiosos. Asimismo, aquellos estereotipos que hemos observado que han registrado una visión negativa son el del rechazo hacia las personas musulmanas es algo natural y en ocasiones el rechazo hacia las personas musulmanas está justificado.

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

*Asociación Musulmana por los derechos humanos* (2019). Recuperado de: <http://amderechoshumanos.org/resumen-de-incidentes-contrala-poblacion-musulmana-en-2019/>

COLLECTIF CONTRE L'ISLAMOPHOBIE EN FRANCE (2019). Recuperado de: <https://www.islamophobia.net/wp-content/uploads/2019/03/Rapport-CCIF-2019.pdf>

EUMC Report “Muslims in the European Union: Discrimination and Islamophobia” (2006). Recuperado de: [https://fra.europa.eu/en/sites/default/files/fra\\_uploads/1936-EUMC-highlights-EN.pdf](https://fra.europa.eu/en/sites/default/files/fra_uploads/1936-EUMC-highlights-EN.pdf)

*European Parliament resolution* (2018). Recuperado de: [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0482\\_EN.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-8-2018-0482_EN.html)

EUROPEAN UNION AGENCY FOR LAW ENFORCEMENT COOPERATION (2018). Recuperado de: <https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/european-union-terrorism-situation-and-trend-report-2018-tesat-2018>

*Fundamental Rights Report. European Union Agency for Fundamental Rights* (2019) Recuperado de: <https://fra.europa.eu/en/publication/2019/fundamental-rights-report-2019>

*Guía de Buenas Prácticas para la Denuncia de los Delitos de Odio*. MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA (2020). Recuperado de: <http://www.interior.gob.es/documents/642012/0/Gu%C3%ADa+de+buenas+pr%C3%A1cticas+para+la+denuncia+de+los+delitos+de+odio/2d12748e-f9a8-43b6-a4bc-27b61d468f78>

*Informe (2020) “Islamofobia en los Medios de Comunicación. Análisis de discurso DE PERIÓDICOS ESPAÑOLES: CASO EL RAMADÁN”*. ASOCIACIÓN MARROQUÍ para la Integración de **los Inmigrantes**. Recuperado de: <https://www.islamofobia.es/investigacion>

*Informe (2020) “Percepción de la Islamofobia en Andalucía, Madrid y Cataluña”*. ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES. Recuperado de:

<https://www.islamofobia.es/investigacion>

OBSERVATORIO ANDALUSÍ (UNIÓN DE COMUNIDADES Islámicas de España) (2021). Estudio **Demográfico de la Población** Musulmana. Recuperado de: <http://observatorio.hispanomuslim.es/>

OBSERVATORIO ESPAÑOL DEL RACISMO Y LA Xenofobia (OBERAXE, 2020). *Recuperado de: [https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/InfDiscrMusul\\_20201210.pdf](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/InfDiscrMusul_20201210.pdf)*

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE, 2021). PROTOCOLO PARA COMBATIR EL DISCURSO DE ODIO ILEGAL en Línea (2021). Recuperado de: [https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/PROTOCOLO\\_DISCURSO\\_ODIO.pdf](https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/PROTOCOLO_DISCURSO_ODIO.pdf)

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE, 2021). *Recuperado de: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/discursoodio/BOLETIN-VI-Marzo-abril-2021.pdf>*

Tell Mama (2018). A working definition of ISLAMOPHOBIA OR ANTI-MUSLIM HATRED/PREJUDICE. RECUPERADO DE: [HTTPS://TELLMAMAUK.ORG/tell-mama-submission-a-working-definition-of-islamophobia-and-anti-muslim-hatred\\_prejudice/](https://TELLMAMAUK.ORG/tell-mama-submission-a-working-definition-of-islamophobia-and-anti-muslim-hatred_prejudice/)

Tufyal Choudhury, Mohammed Aziz, Duaa Izzidien, Intissar Khreeji, Dilwar Husain (2006) *Perceptions of discrimination and islamophobia voices from members of Muslim communities in United Nations and General Assembly* (2018). Report of THE SPECIAL RAPPORTEUR on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>





Investigación realizada por la **Asociación Marroquí para la Integración de Inmigrantes**, en el marco del **Programa Nacional de Prevención de la islamofobia III**, gracias a la co-financiación de:

Fondo de Asilo y Migración e Integración (FAMI), dentro de la convocatoria de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el marco de actuaciones de interés general en materia de extranjería destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social.

[www.islamofobia.es](http://www.islamofobia.es)

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA ISLAMOFØBIA



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN HUMANITARIA



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN

Por una Europa plural